

LA INFANCIA CUENTA 2021

Chiapas



REDiM

Red por los Derechos
de la Infancia en México



W.K.
KELLOGG
FOUNDATION®

Trabajando con las comunidades en favor de la niñez

Título:

La Infancia Cuenta en Chiapas 2021 - Ensayo sobre niñas, niños y adolescentes en Chiapas.

Coautoría:

Claudia I. Espinosa Díaz y Jorge Luis González Cruz

Diseño: Ana Téllez, La Liga Comunicación

Fotografías: Jucum Chiapas / Flickr CC

Red por los Derechos de la Infancia en México

Av. México Coyoacán Núm. 350, General Anaya, Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México

www.derechosinfancia.org.mx

Twitter: @derechoinfancia

Facebook: derechosinfancia.org.mx

Instagram: [redim_mx](https://www.instagram.com/redim_mx)

Primera edición: 2021

© Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra siempre y cuando sea para fines no lucrativos y se cite a la fuente

Impreso y hecho en México

Contenido

Índice de cuadros	4
Índice de mapas	4
Índice de gráficas	5
Índice de esquemas	5
Introducción	6
Apartado 1. ¿Cuáles son algunas particularidades de la desigualdad en Chiapas respecto del contexto mexicano?	8
Apartado 2. ¿Cómo viven el acceso a sus derechos niñas, niños y adolescentes en Chiapas?	11
i. Derecho a la identidad	15
ii. Derecho a la educación	16
iii. Derecho a la salud	19
iv. Derecho a la alimentación	24
v. Derecho al trabajo digno	25
vi. Derecho a una vivienda digna	28
vii. Derecho a una vida libre de violencia	30
Apartado 3. ¿Cuáles son las problemáticas a las que se enfrenta la protección de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?	32
i. Migración	32
ii. Desplazamiento forzado	34
iii. Trata de personas	35
iv. Efectos de la pandemia por COVID-19.	35
Apartado 4. ¿Cuáles son los programas públicos vinculados a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?	38
Apartado conclusivo: ¿Qué se puede hacer frente a los pendientes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?	47
Referencias	53

Índice de cuadros

Cuadro 1. Los 10 municipios donde la infancia representa la mayor proporción respecto a la población total y los 10 donde representa la menor proporción	10
Cuadro 2. Distribución etaria de la infancia en Chiapas por sexo	11
Cuadro 3. Proporción de la infancia hablante de lengua indígena en Chiapas	12
Cuadro 4. Ingreso total corriente per cápita promedio en los hogares de las niñas, niños y adolescentes en Chiapas	12
Cuadro 5. Situación de pobreza en la infancia en Chiapas por sexo y pertenencia étnica	14
Cuadro 6. Porcentaje de infancia con rezago educativo por características demográficas	16
Cuadro 7. Porcentaje de infancia que no asiste a la escuela por grupo etario y sexo.	17
Cuadro 8. Porcentaje de la infancia en Chiapas sin afiliación a servicios de salud por sexo y grupo etario	19
Cuadro 9. Institución de salud a la que la infancia está afiliada o es derechohabiente en Chiapas	21
Cuadro 10. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con control de peso y talla por grupo etario y pertenencia étnica	22
Cuadro 11. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en Chiapas con algún tipo de discapacidad por grupo etario	23
Cuadro 12. Proporción de adolescentes casados/as o en unión libre por sexo	23
Cuadro 13. Situación laboral de las y los adolescentes en Chiapas, según ciertas características	26
Cuadro 14. Indicadores de violencia relacionados con la infancia en Chiapas	30
Cuadro 15. Casos positivos de COVID-19 en la infancia en Chiapas por sexo y edad	36
Cuadro 16. Valoración del Sistema de Protección Integral de Chiapas, según el índice de calidad de leyes en materia de Derechos de Infancia	40

Índice de mapas

Mapa 1. Porcentaje de población en situación de pobreza en México por entidad federativa	8
Mapa 2. Porcentaje de población en situación de pobreza en Chiapas por municipio	9
Mapa 3. Casos confirmados de COVID-19 en Chiapas por municipio	35

Índice de gráficas

Gráfica 1. Situación de pobreza en la infancia en Chiapas	13
Gráfica 2. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en Chiapas por situación de pobreza y grupo etario	15
Gráfica 3. Nivel educativo por grupo etario	18
Gráfica 4. Porcentaje de infancia que en situación de analfabetismo en Chiapas	19
Gráfica 5. Carencia por acceso a los servicios de salud de la infancia en Chiapas	20
Gráfica 6. Carencia en el acceso a los servicios de salud en Chiapas por grupo etario	21
Gráfica 7. Carencia por acceso a la alimentación en diferentes grupos	24
Gráfica 8. Carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad	25
Gráfica 9. Proporción de adolescentes de 12 a 17 años que no trabajan y se dedican a realizar actividades en el hogar	26
Gráfica 10. Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda en distintos grupos de la infancia en Chiapas	28
Gráfica 11. Carencia por calidad y espacios de la vivienda en distintos grupos de la infancia en Chiapas	28
Gráfica 12. Número de niñas, niños y adolescentes desaparecidos y no localizados de 2018 a 2021	31
Gráfica 13. Porcentaje de víctimas de feminicidios menores de 18 años respecto al total de feminicidios en Chiapas, por año de 2015 a 2020	31

Índice de esquemas

Esquema 1. Comparativo de la infancia y adolescencia sin acceso a la seguridad social	27
Esquema 2. Características de la calidad y espacios de la vivienda para infancia y adolescencia no indígena	29
Esquema 3. Características de la calidad y espacios de la vivienda para infancia y adolescencia indígena	29
Esquema 4. Servicios básicos de la vivienda a los que tienen acceso personas menores de 18 años en Chiapas	30

La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) ha trabajado constantemente para visibilizar la situación de niñas, niños y adolescentes en el acceso y goce de sus derechos en México, así como en identificar los pendientes y las violaciones a los mismos. Todo ello, con el objetivo de incidir en las decisiones de política pública y, consecuentemente, mejorar las condiciones de desarrollo de ellas y ellos, es decir: las del país.

Desde 2005, se publica “La Infancia Cuenta” como una fotografía para conocer las características del ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, y acercar información que permita a distintos actores - políticos, sociales y académicos - tomar decisiones basadas en evidencia.

En 2015, “La Infancia Cuenta” se centró en Chiapas, para poder tener una descripción más clara de la situación en la que vivía la infancia y adolescencia en la entidad. En 2021, se hace la segunda versión del análisis local para mostrar las condiciones de las niñas, niños y adolescentes a partir de datos más recientes. En este sentido, el estudio “Infancia Cuenta Chiapas 2021” debe vislumbrarse como una herramienta de información que proporciona orientaciones actualizadas respecto a las condiciones de vida y retos en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes de la entidad.

En tanto herramienta de información, caracteriza problemáticas e identifica situaciones críticas para ubicar los pendientes. Para lograrlo, el análisis se articuló en torno a cinco preguntas:

1. ¿Cuáles son algunas particularidades de la desigualdad en Chiapas en respecto del contexto mexicano?
2. ¿Cómo viven el acceso a sus derechos niñas, niños y adolescentes en Chiapas?
3. ¿Cuáles son las problemáticas a las que se enfrenta la protección de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?
4. ¿Cuáles son los programas públicos vinculados a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?
5. ¿Qué se puede hacer frente a los pendientes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?

Las preguntas articulan la narrativa de la investigación; sin embargo, las respuestas que aquí se plantean no pretenden ser exhaustivas ni absolutas. Más bien funcionan como preguntas detonadoras para visibilizar desde una óptica general las condiciones y características del acceso y ejercicio de derechos, y ubicar elementos que denoten la heterogeneidad del contexto chiapaneco. Así, la investigación busca, en todo momento, destacar la imposibilidad de mirarlo sin un enfoque diferenciado. Por ello, el análisis de información visibiliza las distancias y brechas que existen entre los distintos grupos comparando la diferencia por edad (infancia y adolescencia), género (mujeres y hombres) y pertenencia étnica (indígenas y no indígenas); y, cuando la información lo permite, se hace referencia a diferencias municipales.

Para responder las preguntas eje, este análisis tomó como referencia la información proveniente de fuentes de información pública y oficial; especialmente, el Censo de Población y Vivienda 2020, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ambas del

INEGI) y el Estudio para la medición multidimensional de la pobreza 2018 y 2020 (Coneval). Las fuentes de información se complementaron con información de encuestas especializadas en cada uno de los derechos, investigaciones de organizaciones y academia y los indicadores oficiales. Por tanto, el documento adopta una óptica descriptiva y analítica.

El análisis realizado en este texto tiene cinco límites que debemos reconocer. En primer lugar, al basarse en información estadística oficial disponible, centra el foco en la medición del acceso a los derechos; por lo que deja de lado otros atributos importantes de los derechos como calidad, disponibilidad, aceptabilidad o adaptabilidad. En segundo término, el documento no entra a la discusión sobre estándares de derechos, por lo que no hace referencia específica a contenidos y alcances de los mismos. El tercer límite es que el análisis hace referencia a una imagen del contexto estatal y no siempre local: si bien muestra puntualizaciones a nivel municipal, es importante que la persona lectora contemple que encuentra una fotografía informativa de Chiapas, pero que al interior de la entidad los hechos varían a nivel municipal. Existen importantes diferencias entre los niveles de acceso y goce que cuentan las niñas, niños y adolescentes en los distintos municipios, lo que implica que la atención debe de ser diferenciada y coordinada con los gobiernos locales.

En cuarto lugar, en este texto se analiza la situación del acceso a los derechos sociales; sin embargo, no se estudian las causas exactas de estas situaciones, pues éstas forman parte de otro tipo de estudios, algunos de la propia REDIM. En el análisis se ofrecen inferencias a las posibles causas de las situaciones mostradas, pero es necesario realizar diagnósticos específicos que permitan definir causas directas e indirectas a estos problemas. Por último, el documento presenta información a partir de fuentes de información específicas; sin embargo, recordamos que cualquier intervención pública gubernamental debe tener en cuenta las distintas voces y propuestas de quienes son titulares de los derechos. Es indispensable insistir y fomentar condiciones objetivas y subjetivas que garanticen a niñas, niños y adolescentes el ejercicio de su derecho a la participación de forma protagónica y decisiva en la toma de decisiones públicas. Por tanto, cualquier

acción, intervención o política estatal estará incompleta si no facilita y recupera de forma efectiva y pertinente la participación de quienes son las y los sujetos de derecho.

El documento se compone por cinco apartados y cada uno responde a una de las preguntas eje enunciadas con antelación. El primer apartado de este texto muestra cómo se caracteriza Chiapas dentro del contexto nacional y enmarca el nivel de desigualdad en el que viven quienes habitan la entidad, en comparación con el promedio nacional. El segundo capítulo analiza las condiciones que tienen las niñas, niños y adolescentes en Chiapas para acceder a y gozar de los siguientes derechos: identidad, educación, salud, alimentación, trabajo digno, vivienda digna y vida libre de violencia. El tercer apartado esboza algunos problemas a los que se enfrenta la infancia y adolescencia en Chiapas y que atentan contra el adecuado ejercicio de sus derechos. La cuarta sección enlista las características de algunos programas públicos que se han diseñado para acercarse a la infancia y adolescencia al goce de sus derechos. Finalmente, el quinto apartado articula algunas recomendaciones frente a las problemáticas previamente expuestas.

Con este estudio queremos dar cuenta de la enorme diversidad que representan las infancias y adolescencias chiapanecas, pues este reconocimiento es un primer paso para avanzar en las políticas públicas que garanticen sus derechos. De igual forma, esperamos dimensionar de la mejor manera posible la complejidad de la entidad, lo que en ocasiones genera una conflictividad que debe ser también reconocida a la luz de las voces y exigencias de los pueblos, comunidades, organizaciones y colectividades que las viven, estudian y demandan. Nuestro reconocimiento a quienes no han cejado en el reclamo de paz con justicia para Chiapas y más aun cuando en éste se tiene en cuenta a la infancia.

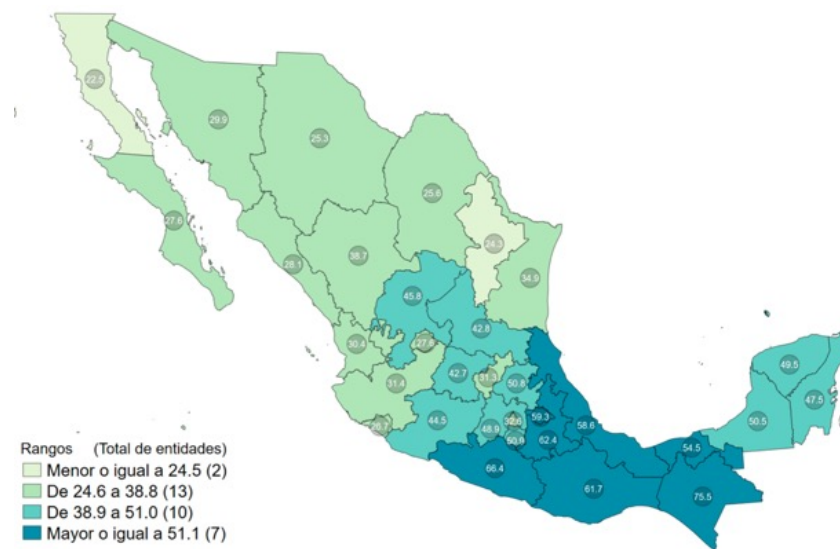
Apartado 1.

¿Cuáles son algunas particularidades de la desigualdad en Chiapas respecto del contexto mexicano?

En México, 4 de cada 10 personas viven en condición de pobreza, lo que implica que 55.7 millones de mexicanas y mexicanos tienen insuficiencia en el ingreso y, además, carencias en el acceso a los derechos sociales. En Chiapas, la pobreza es más aguda: alrededor de 7 de cada 10 personas (4.22 millones de personas, 75.5% de su población) viven en condiciones de pobreza; de los cuales, casi 2 de cada 10 viven en situación de pobreza extrema (1.61 millones de personas).

A pesar de que Chiapas fue una de las tres entidades federativas que mostraron la mayor reducción en el porcentaje de población en situación de pobreza extrema de 2018 a 2020 (al disminuir 1.6 puntos porcentuales), continúa siendo la entidad federativa con mayor número de habitantes que viven en pobreza y pobreza extrema a nivel nacional (ver mapa 1). Este hecho implica que, de cada 10 personas que viven en Chiapas: 4 viven en condiciones de pobreza moderada (no tienen dinero suficiente para comprar todo lo que es necesario para la vida cotidiana y presentan una o más carencias en el plano de los derechos sociales), 3 viven en pobreza extrema (no tienen dinero para adquirir la canasta alimentaria y presentan tres o más carencias sociales), 2 viven en vulnerabilidad por ingreso o por carencia social, y solamente 1 no está en condiciones de pobreza ni vulnerabilidad.

Mapa 1. Porcentaje de población en situación de pobreza en México por entidad federativa

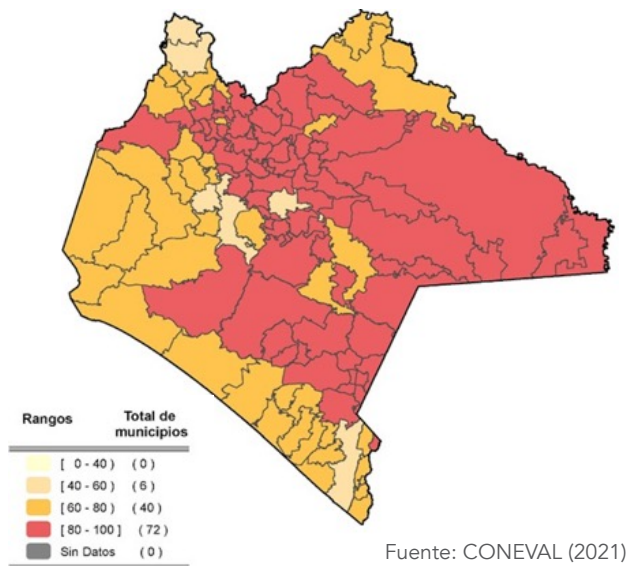


Fuente: CONEVAL (2021)

Dentro de la entidad, los niveles de pobreza varían entre los municipios; sin embargo, existe una marcada tendencia a que gran parte de la población se encuentre en esta situación. De los 119 municipios que componen la entidad, 72 tienen más del 80% de su población en condición de pobreza (ver mapa 2), especialmente los ubicados al sureste.

En consecuencia, 5 de los 10 municipios más pobres de México se encuentran en Chiapas: Aldama, Chanal, San Juan Cancuc, San Andrés Duraznal y Nicolás Ruiz (CONEVAL, 2015). Es importante destacar que ningún municipio de la entidad presenta menos del 40% de su población en situación de pobreza. Es decir, en todos los municipios de Chiapas al menos 4 de cada 10 personas no tienen ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios que necesitan y presentan alguna carencia de derechos sociales.

Mapa 2. Porcentaje de población en situación de pobreza en Chiapas por municipio



Adicionalmente y de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2016), Chiapas es una de las tres entidades federativas de México que presentan muy alto grado de marginación, posicionándose en el segundo lugar a nivel nacional. Consecuentemente, 104 de sus 119 municipios están clasificados con un alto o muy alto grado de marginación. Las mediciones en torno a la pobreza y la marginación permiten afirmar que en la entidad se articulan condiciones de desigualdad que alimentan ciclos de pobreza intergeneracional con mínimas posibilidades de movilidad social para su población.

Chiapas tiene otras características que lo destacan en el contexto mexicano. El territorio chiapaneco se encuentra dentro del sureste mexicano. Un territorio con una enorme diversidad biológica, ecológica, geomorfológica, cultural y social. Sin embargo, el estado se encuentra con una transformación que está encaminada a la deforestación, erosión, impacto ambiental, extracción que provocan un retroceso al desarrollo humano y aumentan los índices de marginación y pobreza (Vázquez, s/f).

La entidad es frontera del país con Guatemala por lo que en el territorio ocurren dinámicas migratorias complejas. Debido a la situación de vulnerabilidad en la que viven sus habitantes, históricamente hay rutas migratorias hacia Estados Unidos; igualmente, existe movilidad interna de contextos rurales a urbanos. Por otro lado, hay una tradición migratoria de personas de origen guatemalteco quienes por motivos laborales se emplean en la región del Soconusco. Aunado a ello, es territorio de tránsito de migrantes de distintos países en su búsqueda por llegar a Estados Unidos, dinámica que se ha complejizado en los últimos tres años por las "caravanas migrantes". Las caravanas aluden a procesos migratorios masivos provenientes de Centroamérica, en los que se han sumado personas de regiones tan diversas como Haití y países africanos como el Congo.

A las dinámicas de movilidad en la entidad, se le suma el desplazamiento forzado interno derivado de conflictos de diversa índole que han expulsado de sus comunidades a miles de personas, principalmente indígenas de la región de los Altos de Chiapas.

Adicionalmente, destacan las particularidades de su población. Chiapas es una de las tres entidades a nivel nacional con mayor cantidad de población indígena en México (14.2% del total nacional) (CDI, 2015) y el 28% de la población que habita su territorio habla alguna lengua indígena (INEGI, 2021).

La composición por edades de la entidad también es una característica particular. De los más de 5.5 millones de habitantes en Chiapas, el 38% tiene entre 0 y 17 años (2.1 millones), lo que se traduce en que la mitad de la población tenga 24 años o menos. Es decir, más de una tercera parte de la entidad son niñas, niños y adolescentes. Este porcentaje es mayor en comparación al promedio nacional, donde el 30% de la población tiene entre 0 y 17 años.

Es decir, en Chiapas, el porcentaje de población joven es mayor; la entidad cuenta con un bono demográfico en el que la población en edad productiva es mayor a la población en edad dependiente. Sin embargo, los beneficios que se pueden generar por un bono demográfico, como el crecimiento económico por mayor productividad, sólo se podrán conseguir si se realizan las inversiones necesarias que garanticen el desarrollo integral, la protección y el pleno ejercicio de derechos de la infancia y la adolescencia.

A nivel municipal, existen diferencias en la proporción que las niñas, niños y adolescentes tienen respecto a la población total, como se muestra en el cuadro 1. Mientras Chanal, Mitontic y Aldama tienen la mayor proporción de infancia respecto a la población total, en Catazajá, La Libertad y Tuxtla Gutiérrez son poco más del 30%. Este hecho muestra que en ciertos municipios la atención a la infancia es equivalente a atender a más de la mitad de la población.

Cuadro 1. Los 10 municipios donde la infancia representa la mayor proporción respecto a la población total y los 10 donde representa la menor proporción

Municipios con la mayor proporción respecto a la población total		Municipios con la menor proporción respecto a la población total	
Municipio	Proporción	Municipio	Proporción
Chanal	56.0%	Huehuetán	35.0%
Mitontic	54.7%	Tonalá	35.0%
Aldama	53.6%	Tzimol	34.6%
San Juan Cancuc	53.5%	Tapachula	34.4%
Ocoatepec	53.2%	Villaflores	34.2%
Chalchihuitán	52.8%	Pichucalco	34.0%
Larráinzar	52.3%	Arriaga	33.3%
Santiago el Pinar	52.1%	Catazajá	32.3%
Oxchuc	52.1%	La Libertad	31.1%
Pantelhó	51.1%	Tuxtla Gutiérrez	30.1%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2015)

Las particularidades de la entidad conjugan escenarios que afectan el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes que viven y transitan por la entidad. Tales afectaciones son diferenciadas, profundizando sus efectos en ciertos sectores de la infancia y la adolescencia que requieren del Estado esfuerzos reforzados y acciones focalizadas para protegerles y garantizar su titularidad de derechos. Por tanto, es relevante analizar las condiciones de vida de la infancia y adolescencia en Chiapas, y referir el entramado institucional obligado a garantizar, proteger, promover y respetar sus derechos.



Apartado 2.

¿Cómo viven el acceso a sus derechos niñas, niños y adolescentes en Chiapas?

Los más de dos millones de niñas, niños y adolescentes en Chiapas tienen, en promedio, 9 años y en su ligera mayoría son hombres. Como lo muestra el Cuadro 2, por situación etaria, no existe diferencia relevante en la proporción de hombres y mujeres, y el grupo de 5 a 9 años es en el que se encuentra la mayor proporción de niñas y niños.

Cuadro 2. Distribución etaria de la infancia en Chiapas por sexo

	Total	Hombre	Mujer
0 a 4 años	27.4%	50.3%	49.7%
5 a 9 años	29.3%	50.4%	49.6%
10 a 14 años	27.9%	50.6%	49.4%
15 a 17 años	15.4%	50.2%	49.8%
0 a 17 años	100%	50.4%	49.6%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021)

En relación con características específicas, menos del 1% la población infantil y adolescente de Chiapas se autoadscribe como afrodescendiente (16 mil) y el 3% (60 mil) son migrantes, es decir, nacieron fuera de la entidad y se mudaron principalmente porque algún integrante del hogar quería reunirse con familiares, estudiar o encontrar trabajo.

El 43.5% de las niñas, niños y adolescentes de Chiapas son reconocidos como indígenas por el jefe o jefa de hogar, más de 734 mil. Este dato es sustancialmente superior al promedio nacional de 30.9%. En 12 municipios, la proporción de niñas, niños y adolescentes que se caracterizan como indígenas es mayor al 99% (Santiago el Pinar, Larráinzar, Aldama, Tenejapa, San Juan Cancuc, Tumbalá, Chamula, Ocotepec, Chanal, Zinacantán, Chalchihuitán, Chenalhó), lo que muestra su importante presencia como parte de la población.

En relación con hablar alguna lengua indígena, 31.6% de la infancia mayor de 3 años lo hace, lo cual equivale a más de 555 mil niñas, niños y adolescentes. El cuadro 3 muestra que no existen diferencias significativas en la proporción ni por edad ni por sexo. Las lenguas que más se hablan son Tzeltal, Tsotsil y Ch'ol. Los cinco municipios donde la mayor proporción de infancia (más de 82%) habla una lengua indígena son Santiago el Pinar, Zinacantán, San Juan Cancuc y Tenejapa.

Cuadro 3. Proporción de la infancia hablante de lengua indígena en Chiapas

	Total	Hombre	Mujer
3 a 17 años	31.6%	31.3%	31.9%
3 a 4 años	30.1%	29.9%	30.4%
5 a 9 años	31.9%	31.5%	32.3%
10 a 14 años	32.0%	31.9%	32.2%
15 a 17 años	31.2%	30.9%	31.5%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021)

Es importante mencionar que el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en Chiapas que hablan alguna lengua indígena es sustancialmente mayor al promedio nacional de 5.3%. Por tanto, resulta indispensable que cualquier análisis contemple un enfoque diferenciado considerando la pertenencia cultural y étnica con base en las lenguas.

3 de cada 4 hablantes de una lengua indígena son bilingües. Prácticamente todas y todos los mayores de 12 años que hablan una lengua indígena son bilingües; sin embargo, esto ocurre solo para la mitad en el rango de 3 a 5 años. Este hecho enmarca la importancia de tener información diferenciada y en lengua indígena dirigida a la primera infancia.

La infancia en Chiapas vive en hogares que tienen un ingreso promedio per cápita sustancialmente menor que el promedio nacional. El cuadro 4 muestra que en Chiapas la infancia vive en hogares donde se percibe, por persona, casi la mitad que en el resto del país. Esta situación se mantiene para todos los tipos de hogar. En otras palabras: en Chiapas, las niñas, niños y adolescentes viven en hogares donde todos los ingresos por persona son casi de la mitad del monto que en el resto del país. En esta aseveración se consideran como ingresos las remuneraciones de trabajo, la explotación de negocios propios, las rentas de capital, las transferencias, los ingresos por cooperativas, el valor del autoconsumo, los pagos en especie, los regalos en especie y el valor de la renta de la vivienda (CONEVAL, 2019).

Existe una brecha significativa en la entidad: el ingreso por persona de los hogares donde habitan niñas, niños y adolescentes indígenas es 60% menos que en aquellos donde no habitan niñas, niños y adolescentes indígenas. Esta característica muestra una marcada desigualdad entre los grupos y enmarca la importancia de hacer análisis e intervenciones diferenciadas.

Cuadro 4. Ingreso total corriente per cápita promedio en los hogares de las niñas, niños y adolescentes en Chiapas

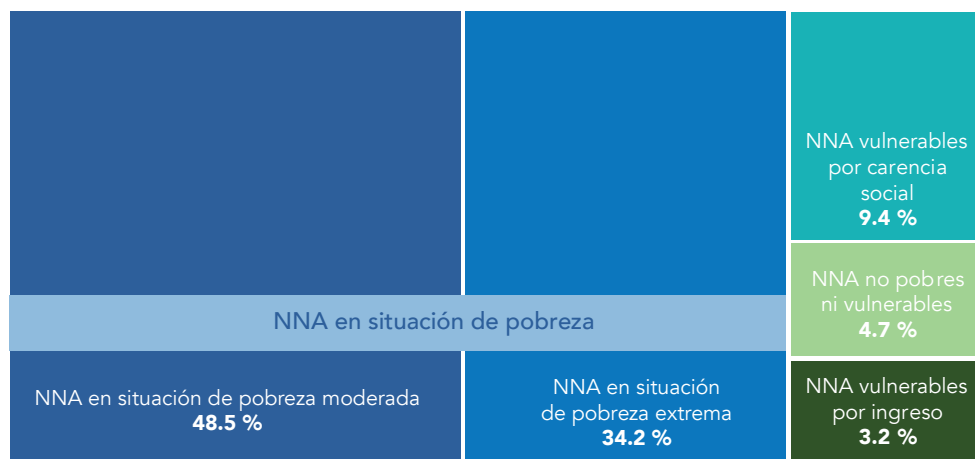
	Chiapas	Nacional
Hogares con NNA	\$ 1,849	\$ 3,521
Hogares con NNA indígenas	884	\$ 2,798
Hogares con NNA no indígenas	\$ 2,122	\$ 3,888
Hogares con niñas y adolescentes mujeres	1,806	\$ 3,486
Hogares con niños y adolescentes hombres	\$ 1,892	\$ 3,555

Notas: Los resultados sobre pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

La medición de la pobreza en México no corresponde solo a una medición vinculada a la carencia de ingresos suficientes; implica también la limitación en el acceso y goce de los siguientes derechos sociales: i. educación, ii. servicios de salud, iii. seguridad social, iv. calidad y espacios de la vivienda, v. servicios básicos en la vivienda y vi. acceso a la alimentación. En el 2021, a nivel nacional, el 52.6% de las niñas, niños y adolescentes se encuentran en condición de pobreza (42.0% en pobreza moderada y 10.6% en pobreza extrema). En Chiapas, este hecho se agudiza, pues el 82.7% viven en pobreza (ver gráfica 1). La evidencia visibiliza que las condiciones de vida de la infancia y adolescencia en la entidad federativa son más precarias en comparación con el resto de la población del país, lo cual puede generar afectaciones en su desarrollo y bienestar, y contribuye a perpetuar dinámicas de pobreza intergeneracionales.

Gráfica 1. Situación de pobreza en la infancia en Chiapas



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

Para dimensionar esta realidad debemos entender, por ejemplo, que si se reúne a 100 niñas, niños y adolescentes chiapanecos en un parque:

- 49 vivirán en un hogar con un ingreso bajo que no les permite comprar todo lo necesario para la vida cotidiana y presentarán, al menos, una carencia de derecho social;
- 34 tendrán carencia en tres o más derechos sociales y, además, pertenecerán a un hogar con un ingreso que, aún si lo utilizaran por completo para la adquisición de alimentos, no sería suficiente para adquirir la canasta alimentaria;
- 9 serán vulnerables por carencia social. Es decir, serán parte de un hogar con un ingreso suficiente para adquirir la canasta de bienes y servicios considerados indispensables pero tendrán limitantes en el acceso de alguno(s) de los seis derechos sociales;

- 3 tendrán acceso a todos los derechos sociales pero sus hogares no contarán con el ingreso suficiente para adquirir todos los bienes y servicios considerados indispensables;
- Y solo 5 de los 100 pertenecerán a un hogar con el ingreso suficiente para adquirir los productos indispensables y no tendrán alguna carencia en el ejercicio de sus derechos sociales.

En otras palabras, de los 2.1 millones de niñas, niños y adolescentes que viven en Chiapas, 1.6 millones se encuentran en situación de pobreza. En contraste, solo un poco más de 92 mil pueden acceder y ejercer sus derechos sociales adecuadamente, y vivir en un hogar que tiene un ingreso suficiente para adquirir todo lo necesario para la vida cotidiana.

Caracterizar a la infancia y adolescencia de la entidad mediante la medición multidimensional de la pobreza enmarca que la mayoría de las personas menores de 18 años no viven en hogares con ingresos suficientes para garantizar la adquisición de los bienes y servicios básicos; y, prácticamente, la totalidad de niñas, niños y adolescentes no tienen garantizado un adecuado acceso a los seis derechos sociales básicos.

No existen diferencias significativas en el nivel de pobreza con base en el sexo. Sin embargo, como lo muestra el Cuadro 5, sí hay diferencias relevantes a partir de la pertenencia étnica: la proporción de niñas, niños y adolescentes indígenas que viven en hogares que no tienen recursos suficientes para adquirir la canasta alimentaria e indican otras tres o más carencias sociales es más del doble, en comparación con las y los no indígenas. En contraste, la proporción de infancia que no es pobre ni vulnerable es considerablemente menor para la población hablante de alguna lengua indígena que para la no hablante de lengua indígena.



Cuadro 5. Situación de pobreza en la infancia en Chiapas por sexo y pertenencia étnica

	En situación de pobreza moderada	En situación de pobreza extrema	No pobre ni vulnerable por carencia social	Vulnerable (por carencia social o por ingreso)
Niñas y adolescentes mujeres	48.9%	35.3%	4.7%	11.0%
Niños y adolescentes varones	48.0%	33.0%	4.6%	14.3%
NNA indígenas	39.9%	57.6%	0.3%	2.3%
NNA no indígenas	50.7%	27.3%	5.8%	16.3%

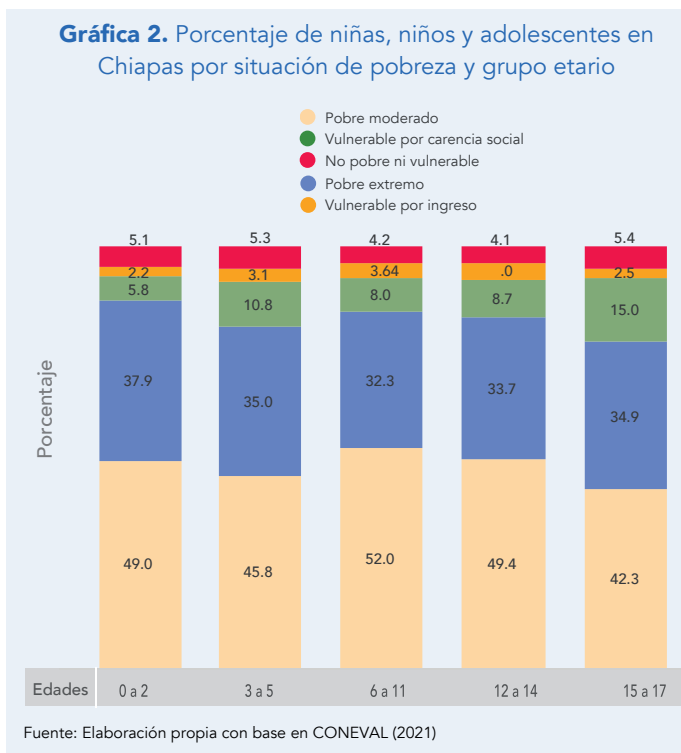
Notas: Los resultados pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

Los datos encontrados en la entidad se refuerzan con tendencias nacionales. En México, en los últimos 10 años, la proporción de niñas, niños y adolescentes indígenas en situación de pobreza ha aumentado; mientras que para las y los no indígenas, ha disminuido (UNICEF y CONEVAL, 2019). Este hecho es importante, pues refleja las condiciones de desigualdad en las que viven la infancia y adolescencia por su origen étnico, e ilustran la importancia de tener políticas públicas focalizadas a las poblaciones indígenas y enfocadas en disminuir las desigualdades entre los grupos.

La gráfica 2 muestra la pobreza por grupos de edad. La pobreza (tanto moderada como extrema) es mayor en niñas, niños y adolescentes menores de 12 años; sobre todo, en las y los menores de 3 años. Al igual que ocurrió cuando se analizó a toda la infancia en Chiapas, en todos los casos la proporción de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de pobreza extrema es sustancialmente mayor en la población indígena para todas las edades.

Gráfica 2. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en Chiapas por situación de pobreza y grupo etario



Es relevante analizar la incidencia de la pobreza y las privaciones a los derechos sociales derivadas de ella, pues afectan las oportunidades que tienen las niñas, niños y adolescentes en esta situación para desarrollarse en el futuro y, en ocasiones, genera efectos irreversibles en su desarrollo (CONEVAL y UNICEF, 2019).

La pobreza es una de las grandes problemáticas que impide el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia. Tal como lo han señalado organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la pobreza es un problema que representa la vulneración a múltiples derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos pues se convierte

en una limitante para participar en la vida pública bajo condiciones de mayor igualdad. Las consecuencias de la pobreza sobre la supervivencia y desarrollo de la infancia y adolescencia son irreversibles e incluso, amplían el riesgo de exposición a dinámicas de explotación y violencias, además de perpetuar condiciones adversas en la vida adulta.

La pobreza está íntimamente relacionada con limitantes en el acceso y goce adecuado de otros derechos como a una educación de calidad, servicios de salud, espacios de calidad en la vivienda y recreación, falta de espacios de participación, entre otros. Además, este problema se vincula con otras situaciones negativas como una marcada desigualdad, altos niveles de violencia, discriminación e inadecuada distribución de los recursos (CIDH, 2017a).

Frente a ello, el Estado en sus distintos niveles tienen obligaciones inmediatas y particulares de acuerdo con el interés superior de la niñez para impulsar o fortalecer estrategias de protección a la infancia y adolescencia con presupuestos suficientes, concentrándose especialmente en los grupos donde se encuentran las situaciones más críticas (CIDH, 2017b). De acuerdo con los datos, en Chiapas resulta indispensable y urgente la consolidación de intervenciones estatales para la infancia y adolescencia centradas en la población indígena y la primera infancia; como una condición necesaria para disminuir las brechas de desigualdad presentes en ambos grupos y en consecuencia, ampliar las posibilidades para el ejercicio pleno de sus derechos.

i. Derecho a la identidad

El derecho a la identidad se materializa al contar con un nombre y una nacionalidad, al mismo tiempo que con la inscripción en el registro civil de forma inmediata y gratuita (SIPINNA, 2018). Además, este derecho permite que la infancia conozca su filiación, pertenencia comunitaria y origen, y garantiza la preservación de su identidad, pertenencia cultural y relaciones familiares.



El medio para garantizar la identidad legal es el registro de nacimiento. 95.4% de las niñas, niños y adolescentes en Chiapas cuentan con acta de nacimiento. A pesar de ello, Chiapas muestra un patrón de registro de nacimiento por debajo del promedio nacional y se posiciona como la entidad federativa con el menor porcentaje de cobertura en el registro de nacimiento.

Solo 1 de cada 10 niñas y niños son registrados en el transcurso de los primeros 60 días de su nacimiento, 6 de cada 10 logran tener registro de nacimiento oportuno - antes de cumplir el primer año de vida - y 9 de cada 10 lo tienen antes de cumplir los 5 años (INEGI-UNICEF, 2018).

Además de la cuestión temporal, existen brechas para la inscripción en el registro civil. Por un lado, el no registro de niñas, niños y adolescentes varía por condición indígena: mientras que el porcentaje de infancia que no tiene acta de nacimiento y hablan una lengua indígena es 5.7%, para los no indígenas es solo de 1.6%. Por otro lado, Chiapas es una de las seis entidades federativas en México que concentran a la mitad de las personas nacidas en otro país y que no tienen acta de nacimiento (INEGI-UNICEF, 2018).

A nivel municipal, Mazatán, Chilón, Sitalá y Suchiate presentan los niveles más bajos de infancia con acta de nacimiento. En estos municipios, más del 7% de las niñas, niños y adolescentes no cuentan con registro de nacimiento y, consecuentemente, no tienen documento de identidad.

Las dos causas más comunes para no realizar el trámite es la complejidad percibida por los padres y madres o el elevado costo asociado al procedimiento (INEGI-UNICEF, 2018). Contar con una inscripción de nacimiento en el registro civil es imprescindible para realizar el derecho a la identidad. Además, la falta de un documento que avale su nacionalidad mexicana puede dificultar el acceso a otros derechos, como la afiliación a los servicios de salud o la inscripción a instituciones educativas.

Las autoridades de todos los niveles deben colaborar para identificar la población que presenta limitantes en la materialización de este derecho y promover que toda la

infancia adquiera prontamente los documentos que garanticen su identidad. Además, el Estado tiene la responsabilidad de permitir y facilitar cambios en la información de la identidad de niñas, niños y adolescentes cuando éstos los busquen y debe minimizar la probabilidad de que la falta de documento para acreditar la identidad se convierta en un obstáculo para el acceso y ejercicio de otros derechos.

ii. Derecho a la educación

Enfocando el análisis en el ámbito educativo, el 14% de las personas de 3 a 17 años en Chiapas presenta rezago educativo; es decir tiene tres años o más y no cuenta con la educación obligatoria o no asiste a un centro de educación formal. Como lo muestra el cuadro 6, esta situación varía con base en la edad y la pertenencia étnica. La infancia indígena y los adolescentes mayores de 15 años son quienes presentan los más altos porcentajes.

Cuadro 6. Porcentaje de infancia con rezago educativo por características demográficas

	Presenta Rezago Educativo	No Presenta Rezago Educativo
Indígena	21.2%	78.82%
No indígena	15.0%	84.97%
Niños y adolescentes hombres	13.6%	86.4%
Niñas y adolescentes mujeres	14.3%	85.7%
3 a 5 años	28.7%	71.3%
6 a 11 años	3.3%	96.75%
12 a 14 años	15.0%	85.0%
15 a 17 años	33.4%	66.6%

Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena.

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

En la entidad, 83.2% de niñas, niños y adolescentes asisten a la escuela. Por tanto: 2 de cada 10 personas entre 3 y 17 años no asisten a ningún nivel educativo. Esta situación es especialmente crítica, pues se trata de una tasa de inasistencia escolar mayor al promedio nacional para todos los grupos de edades. En términos prácticos esto se traduce en que poco más de 374 mil niñas, niños y adolescentes en Chiapas no asisten a la escuela cuando tienen la edad para completar su educación obligatoria. Analizando la situación a nivel municipal, Zinacantán, Mitontic, Pantelhó, Chalchihuitán y Chamula presentan la mayor proporción de niñas, niños y adolescentes que no asisten a la escuela.

Como lo muestra el Cuadro 7, desagregando la situación por grupo etario, la inasistencia escolar se agudiza al pasar los 15 años, pues 2 de cada 5 adolescentes dejan de estudiar. Esto puede ser explicado por la diferencia en la tasa de abandono escolar a nivel nacional entre los niveles educativos: mientras en primaria es 1.2%, en educación media superior es de 13.5% (INEE, 2018), porque el costo de oportunidad de estudiar es más alto, o porque Chiapas es una de las cuatro entidades federativas con las tasas más altas de inasistencia escolar de población de 12 a 14 años (CONEVAL, 2019c), lo que repercute en la continuidad de la trayectoria educativa.

De manera similar, en niñas y niños menores de 6 años también existe una importante frecuencia de inasistencia; lo cual implica que niñas y niños no acuden a centros educativos de preescolar. En parte, esta situación puede deberse a que los padres y madres desconocen la importancia y utilidad de la educación preescolar en el desarrollo de sus hijos, de que no existe la cultura para inscribir a las niñas y niños en este nivel o a que Chiapas es una de las cinco entidades que concentran los mayores porcentajes de alumnos en escuelas multigrado en nivel preescolar (CONEVAL, 2019c).

Cuadro 7. Porcentaje de infancia que no asiste a la escuela por grupo etario y sexo.

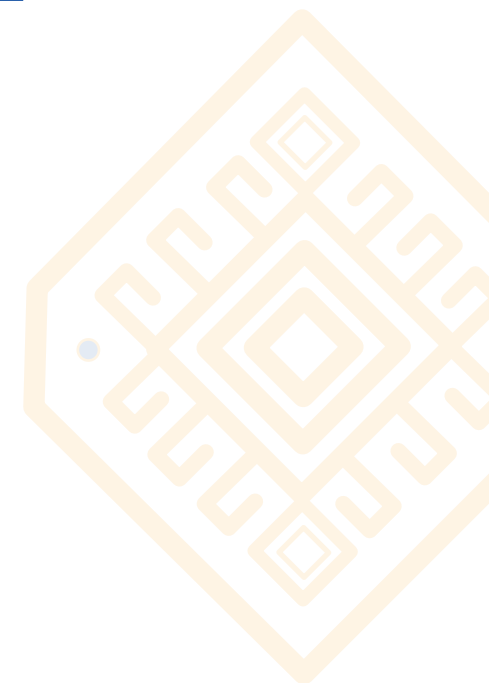
	Total	Hombre	Mujer
3 a 17 años	21.3%	20.8%	21.7%
3 a 5 años	37.5%	37.8%	29.5%
6 a 11 años	6.9%	6.9%	4.7%
12 a 14 años	18.3%	17.4%	9.5%
15 a 17 años	38.7%	37.1%	25.6%
Indígena	21.6%	23.4%	20.0%
No indígena	15.4%	14.6%	16.3%

Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena.

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021) y CONEVAL (2021).

En el mismo cuadro se muestra que existe una distinción en la asistencia escolar con base en la pertenencia étnica: mientras 85% de quienes tienen menos de 18 años acuden a instituciones educativas, solo 78% de niñas, niños y adolescentes indígenas lo hacen. La deserción escolar es mayor en la población indígena que en la no indígena para todos los grupos de edad; sin embargo, la diferencia se agudiza en mayores de 11 años, edad escolar de nivel secundaria y preparatoria/bachillerato. Esto puede corresponder a dos situaciones: que presentan dificultades de acceso a planteles de estos niveles, o que el costo de oportunidad de trabajar sea más alto para este grupo debido a que más hogares indígenas se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema. Por lo tanto, es necesario diagnosticar cuál es la causa a esta situación y diseñar mecanismos para facilitar la inscripción, flexibilizar los programas educativos y evitar la deserción escolar en este nivel.

Si bien es cierto que la situación de la educación en Chiapas es crítica respecto del acceso, existe también un problema relacionado con la disponibilidad. En temas educativos, la entidad tiene los menores niveles de estudiantes por docente de México y no tiene la capacidad



de instituciones de educación básica para cubrir 50% de su población potencial - cuando en Ciudad de México o Guerrero se puede atender hasta al 120% de su población potencial (CONEVAL, 2019c).

Además, es la entidad federativa donde mayor cantidad de tiempo necesitan los alumnos para trasladarse a la escuela (CONEVAL, 2019c), lo que refleja una falta de instituciones cercanas a la demanda. San Juan Cancuc, Chalchihuitán, Oxchuc, Santiago el Pinar y La Grandeza son los municipios donde las y los estudiantes destinan mayor tiempo de traslado a la escuela, al dedicar más de 30 minutos para llegar desde su casa.

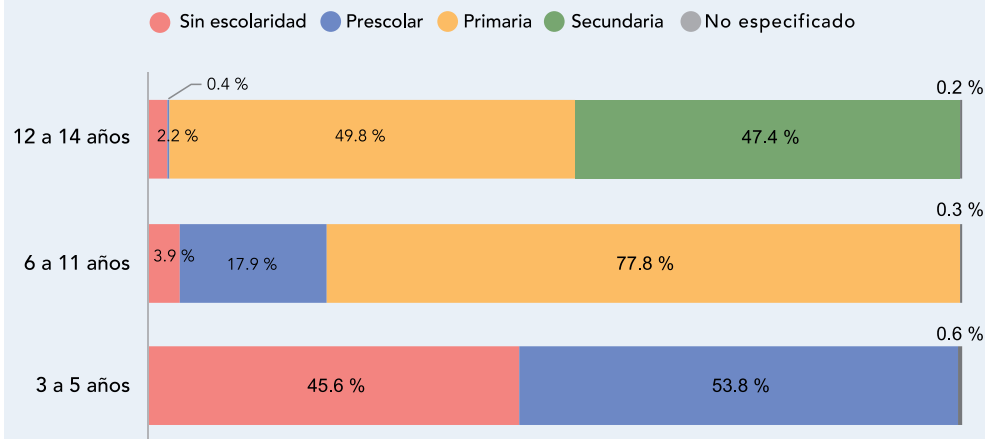
Asimismo, existe un problema en las condiciones de las escuelas. Por un lado, 7 de cada 10 estudiantes de la entidad estudian en escuelas hechas con materiales duraderos, cuando en el promedio nacional lo hacen 9 de cada 10. Por otro lado, menos del 55% de las escuelas disponen de los servicios básicos y solo el 70% tienen bancas y pizarrones para atender a todos los alumnos (CONEVAL, 2019c).

Estas situaciones muestran que Chiapas presenta uno de los menores niveles de acceso a la educación en México. Si no se ofrece de manera garantizada la posibilidad de acceder a instituciones de educación básica que cuenten con la infraestructura y materiales, tratar de revertir las situaciones negativas en materia educativa en la entidad es impensable.

Analizando el nivel educativo en el que estudian las niñas, niños y adolescentes, la gráfica 3 muestra que existe un importante porcentaje de personas de 3 a 5 años que no tienen algún nivel educativo. La mayoría de las niñas y niños de entre 6 y 11 años acuden a primaria y la mayor proporción de adolescentes entre 12 y 14 años acuden a secundaria, lo que se relaciona con la edad normativa para cursar estos niveles educativos.

Un aspecto importante es que 4 de cada 10 niños, niñas y adolescentes en Chiapas que sí asisten a la escuela en cualquier nivel educativo reciben algún tipo de beca o apoyo gubernamental (puede ser del gobierno federal, estatal o local). Es decir, en el estado poco más de 582 mil estudiantes

Gráfica 3. Nivel educativo por grupo etario



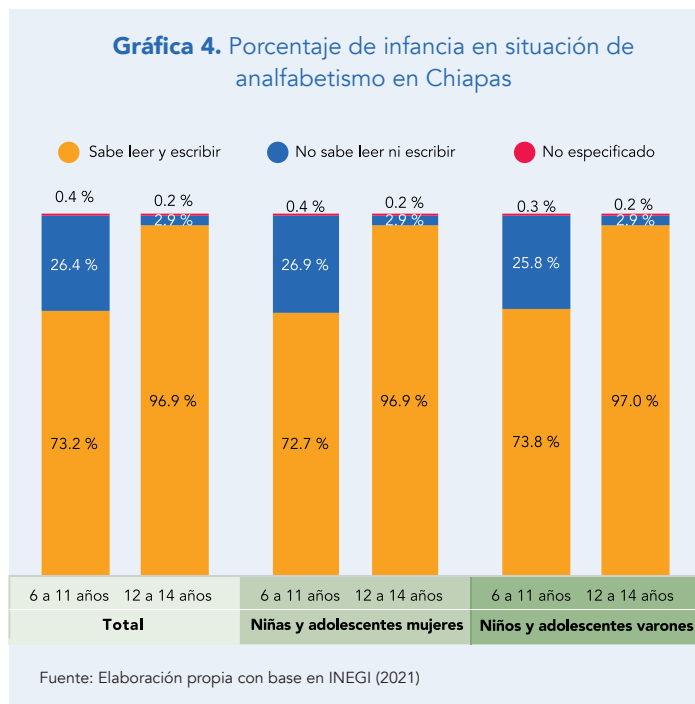
Nota: Los grupos etarios están basados en la definición de INEGI.
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021)

están becados. Este hecho es importante ya que, de acuerdo con UNICEF, “el obstáculo más importante para la igualdad de oportunidades en la educación es, normalmente, la falta de recursos” (UNICEF, 2002).

El porcentaje de población becada en la entidad se modifica con base en la pertenencia étnica de la infancia: mientras 3 de cada 10 estudiantes indígenas reciben una beca, esto ocurre para 6 de cada 10 no indígenas. Estas acciones afirmativas son necesarias para favorecer la permanencia escolar del grupo poblacional que se encuentra en condiciones de mayor desigualdad.

En Chiapas, 18.9% de la infancia entre 6 y 14 años no sabe leer y escribir un recado simple; es decir, presentan condiciones de analfabetismo. Como lo muestra la gráfica 4, niñas y niños menores de 11 años presentan un nivel más alto de analfabetismo; mientras que prácticamente toda la población de 12 a 14 años –edad normativa para estudiar nivel secundaria– es alfabeta.

Es importante destacar que no existen diferencias significativas por sexo, lo que puede inferir que este problema se debe a un tema de edad y nivel educativo. De acuerdo con datos del SIPINNA-Chiapas, los índices de analfabetismo de las niñas, niños y adolescentes no indígenas es de 15.53% y para los indígenas es de 23.5% (SIPINNA, 2018).



iii. Derecho a la salud

De los más de 2 millones de personas menores de 18 años que habitan en Chiapas, 31.6% (más de 662 mil) no están afiliados, adscritos o con derecho a recibir servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), las instituciones públicas de seguridad social en México o los servicios privados de salud (ver cuadro 8). Este dato es mayor

en comparación con el promedio nacional de 25.4%, lo que posiciona a Chiapas como una de las tres entidades federativas donde mayor proporción de infancia no está adscrita o afiliada a una institución que otorgue servicios médicos.

Cuadro 8. Porcentaje de la infancia en Chiapas sin afiliación a servicios de salud por sexo y grupo etario

	Total	Hombre	Mujer
0 a 17 años	31.6%	31.5%	31.7%
0 a 4 años	39.1%	39.1%	39.1%
5 a 9 años	29.1%	29.1%	29.0%
10 a 14 años	28.5%	28.4%	28.6%
15 a 17 años	28.9%	28.3%	29.5%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021)

El acceso a los servicios de salud es un elemento primordial del nivel de vida de las niñas, niños y adolescentes que permite contar con las bases necesarias para un adecuado desarrollo físico y mental. Debe de entenderse como un elemento de capital humano que permite que la infancia se desarrolle en mejores condiciones y posibilita que acceda a mejores condiciones y disminuya la probabilidad de continuar en condiciones vulnerables. Un adecuado acceso al derecho a la salud debe de vincularse con la garantía de que la infancia cuente con un "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (UNICEF, 2002).

El limitado acceso a los servicios de salud de manera oportuna y efectiva vulnera la estabilidad de las familias, pues el costo de la atención de una enfermedad, accidente o malestar puede repercutir negativamente en el ingreso. En el caso de población cuyos ingresos son limitados, inclusive, puede ocasionar que los malestares no sean atendidos a tiempo.

El acceso a los servicios de salud es el elemento mínimo necesario para materializar titularidades asociadas al derecho

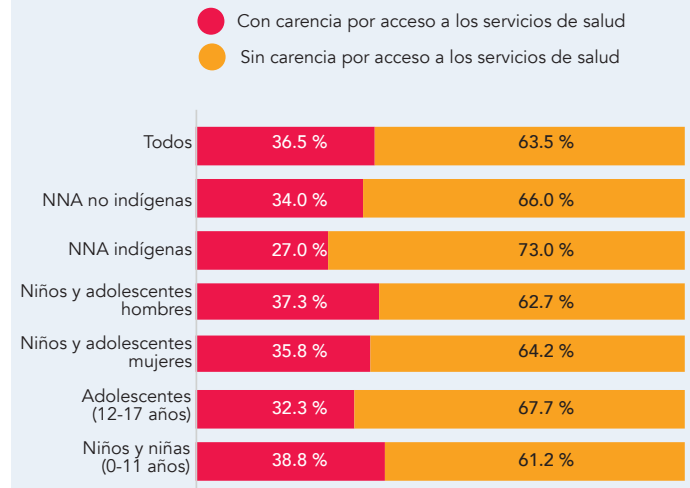
a la salud. Sin embargo, no son las condiciones suficientes. Un adecuado ejercicio del derecho debe de garantizar que se tenga también un sistema que esté disponible, sea accesible (económica y físicamente) que además sean de calidad (OACDH, 2004; CONEVAL, 2019b).

En México, la Ley General de Salud concibe el acceso al derecho a la salud mediante la incorporación, inscripción o afiliación a los Sistemas de Protección Social en Salud. A partir de estos criterios, CONEVAL (2019:50) considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular/ INSABI, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, IMSS-PROSPERA/ IMSS-Bienestar, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados”.

En Chiapas, 4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes tiene carencia por acceso a los servicios de salud. A nivel municipal, se encuentran diferencias relevantes. En Suchiate, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas y Tapachula, cerca de la mitad de las personas menores de 18 años tienen carencia en el acceso a los servicios de salud. Sin embargo, en La Libertad es el municipio donde se presenta la situación más preocupante: 7 de cada 10 niñas, niños y adolescentes no están afiliados, adscritos o con derecho a recibir servicios de salud en ninguna institución. En contraste, en Soyaló, Chanal, El Porvenir y Santiago el Pinar se presenta la menor cantidad de niños, niñas y adolescentes con carencia, pues menos del 10% de la infancia la presenta.

Como lo muestra la gráfica 5, la carencia por acceso a los servicios de salud no presenta diferencias importantes ni por sexo ni por dos grandes grupos de edad. Sin embargo, existe una diferencia importante con base en la pertenencia étnica de la infancia: las niñas, niños y adolescentes indígenas presentan en menor proporción carencia por acceso a los servicios de salud que los no indígenas. Esta situación indica que se han diseñado acciones afirmativas para la población indígena en la que se ha generado una mayor afiliación.

Gráfica 5. Carencia por acceso a los servicios de salud de la infancia en Chiapas



Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena.

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

De manera general, para toda la infancia en Chiapas, el Seguro Popular o INSABI representa el principal medio para acceder a los servicios de salud. Prácticamente la mitad de las niñas, niños y adolescentes en la entidad están afiliados a este sistema, mientras que solo 15% tiene derecho a recibir los servicios en otra institución pública. De los que están afiliados a otros servicios, la mayoría es derechohabiente del IMSS, ISSSTE federal o IMSS-Bienestar.

Como se muestra en el Cuadro 9, una importante proporción de la infancia indígena está afiliada al Seguro Popular o al INSABI como medio para acceder a los servicios de salud. Este hecho puede explicar la diferencia en el acceso a los servicios de salud con base en la pertenencia étnica que se observó en la gráfica 5. Además, enmarca la importancia



del programa para esta población, pues prácticamente nadie de este grupo cuenta con derechohabencia a los servicios de salud en cualquier otra institución pública.

Cuadro 9. Institución de salud a la que la infancia está afiliada o es derechohabiente en Chiapas

		Afiliado al INSABI	Afiliado a otra institución pública*
Edad	Niños y niñas (0-11 años)	50.2%	13.3%
	Adolescentes (12-17 años)	53.7%	17.8%
Sexo	Niñas y adolescentes mujeres	52.0%	14.6%
	Niños y adolescentes hombres	50.6%	18.9%
Pertenencia étnica	NNA indígenas	72.0%	3.6%
	NNA no indígenas	50.6%	18.9%
Todos		51.4%	14.8%

Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena.

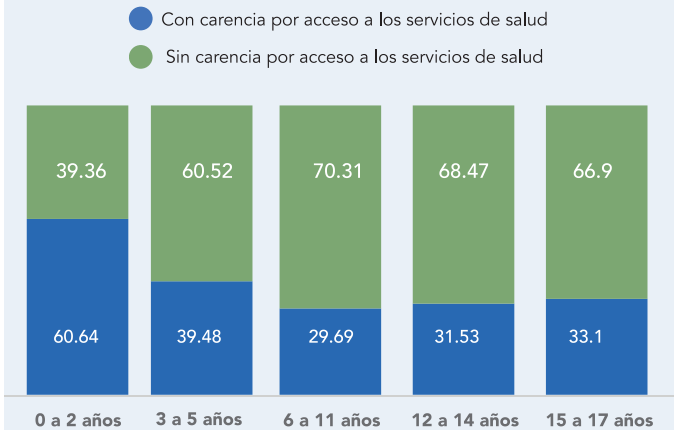
*Las instituciones públicas consideradas son: IMSS, IMSS-PROSPERA/ IMSS-Bienestar, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina. Los elementos no son excluyentes. Es posible que exista población que haya mencionado afiliación a ambos tipos de instituciones. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021b)

En el mismo cuadro se observa que el acceso a los servicios de salud en instituciones públicas que no sean el Seguro Popular o el INSABI es ligeramente superior en las niñas y los adolescentes, en comparación con las niñas y niños, y en los hombres que en las mujeres.

Como lo muestra la gráfica 6, desagregando el acceso a los servicios de salud por edad, existen grupos de edad en los que se debe prestar mayor atención. Esta carencia está presente en mayor medida en las niñas y niños menores de 5 años; mostrando un significativo nivel en la infancia de 0 a 2 años.

Este hecho adquiere una vital importancia puesto que, durante los primeros años de vida, el seguimiento a la salud de niñas y niños debe ser riguroso; entre otras acciones, es indispensable monitorear peso, talla, estado

Gráfica 6. Carencia en el acceso a los servicios de salud en Chiapas por grupo etario



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

nutricional, promover el período de lactancia, cubrir el cuadro de vacunación, informar a las personas cuidadoras sobre los cuidados necesarios para facilitar su adecuado desarrollo, así como transmitirles información sobre enfermedades respiratorias y diarreicas.

A pesar que los indicadores de mortalidad mostraron disminuciones considerables de 2000 a 2015 en Chiapas (PROESPINNA, 2018), la tasa de mortalidad de niñas y niños menores de 5 es la más alta de México (18.9 por cada mil) y la tasa de mortalidad infantil es una de las mayores del país (19.4 por cada mil) (INEGI, 2020c); situación que puede ser consecuencia de la importante proporción de niñas y niños menores de 5 años que tienen carencia en el acceso a los servicios de salud. Es importante mencionar que la tasa de mortalidad infantil varía con base en el sexo: mientras 17.4 por cada mil niñas mueren en el primer año de vida, 21.4 niños por cada mil mueren (REDIM, 2021).

Por ende, la carencia de acceso a los servicios de salud en la primera infancia es una situación crítica. Si no existe la garantía sobre los servicios y cuidados necesarios, se pone en riesgo la salud y la vida de niños y niñas con repercusiones significativas en el desarrollo de los siguientes años, se vulnera el ingreso familiar y se atenta contra la asistencia y continuidad de la trayectoria escolar.

En cuanto a la oferta de los servicios de salud, Chiapas presenta deficiencias en comparación con el promedio nacional. En 2014, la entidad contaba con 0.4 personal médico por cada 1,000 habitantes, mientras que en Ciudad de México eran 1.99. Similarmente, la distribución de médicos especialistas en contacto con los pacientes por cada mil habitantes era en Ciudad de México cinco veces la de Chiapas (CONEVAL, 2018). Además, en promedio, si las niñas, niños y adolescentes quieren atenderse en la institución de salud más cercana tienen que destinar más de una hora al traslado (63 minutos). La infancia indígena tiene que destinar 10 minutos más que ese promedio y la no indígena 10 minutos menos para llegar.

El acceso a los servicios de salud es el elemento inicial para garantizar un adecuado ejercicio del derecho. La atención y monitoreo del desarrollo debe de ser un elemento esencial. Solamente 47.6% de las y los menores de 18 años en Chiapas tuvieron en los últimos 12 meses un control de peso y talla, mientras que el promedio a nivel nacional fue de 61.3%.

El cuadro 10 muestra que el control de peso y talla varía con base en la pertenencia étnica y la edad de la infancia. Por un lado, las niñas, niños y adolescentes indígenas reciben en menor proporción este tipo de cuidados. Por otro lado, el control de peso y talla tiene una importante cobertura en la primera infancia y conforme se avanza en los grupos etarios este monitoreo disminuye considerablemente. Aunque la situación más crítica se presenta en los primeros años de vida y es un acierto que la mayoría de las niñas y niños cuenten con control de peso y talla, esta actividad debería de continuar a lo largo de toda la vida de la infancia como mecanismo de salud preventiva de enfermedades como obesidad o desnutrición.

Cuadro 10. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con control de peso y talla por grupo etario y pertenencia étnica

		Ha tenido control de peso y talla*	No ha tenido control de peso y talla*
Edad	0 a 2 años	70.4%	29.6%
	3 a 5 años	53.9%	46.2%
	6 a 11 años	44.3%	55.7%
	12 a 14 años	37.7%	62.3%
	15 a 17 años	39.8%	60.2%
Pertenencia étnica	NNA indígenas	30.0%	70.0%
	NNA no indígenas	47.5%	52.5%
Todos		47.6%	52.4%

Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena. *Considerar como temporalidad los 12 meses previos a la realización de la encuesta. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021b).

Relacionado con los servicios de salud preventiva, de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años en Chiapas, solo al 2.4% le tomaron alguna muestra de sangre para detección de diabetes y al 5.8% le midieron su presión arterial en los últimos doce meses. Esta situación refleja que no existe la cultura preventiva en temas de salud en la entidad, lo que puede deteriorar la calidad de la salud de la infancia en años posteriores y elevar el costo de los servicios de salud para el Estado.

En el mismo sentido, Chiapas tiene las tasas más altas a nivel nacional de mortalidad en niñas y niños menores de 5 años por enfermedades diarreicas (27.0 por cada cien mil) y por enfermedades respiratorias agudas (47.7 por cada cien mil) (el promedio en México son 5.4 y 14.7 por cada cien mil, respectivamente); en consecuencia la entidad es la de mayor prevalencia estimada de la enfermedad diarreica aguda y la segunda con prevalencia estimada de infecciones respiratorias agudas en este grupo de edad. Además, la proporción de niñas y niños de un año con esquema básico completo de

vacunación es de 82.2%, cuando a nivel nacional es 96.7% (SNIEG 2018; INSP, 2020).

Con base en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en Chiapas, el 11.4% de las y los adolescentes de 12 a 19 años tiene sobrepeso u obesidad y 3 de cada 10 menores de 5 años presenta baja talla. Y mientras 9 de cada 10 niñas y niños fueron amamantados alguna vez; solo el 37.8% de los recién nacidos tuvieron un inicio temprano de la lactancia materna, es decir, durante la primera hora del nacimiento (INSP, 2020; INSP, 2012).

Chiapas se muestra como la entidad federativa con menor porcentaje en el uso de sustancias adictivas entre las niñas, niños y adolescentes a nivel nacional: el 8.8% de la población de 10 a 19 años consume alcohol y el 1.5% de la infancia en la misma edad consume tabaco (INSP, 2020; INSP, 2012).

En Chiapas, 5% de la población presenta algún tipo de discapacidad o limitación para realizar actividades habituales. En el cuadro 11 se observa que no existen diferencias significativas con base en la edad o sexo de las niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 11. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en Chiapas con algún tipo de discapacidad por grupo etario

	Total	Hombre	Mujer
0 a 17 años	5.0%	5.2%	4.8%
0 a 4 años	5.0%	5.3%	4.7%
5 a 9 años	4.7%	5.1%	4.2%
10 a 14 años	5.1%	5.3%	4.9%
15 a 17 años	5.3%	5.1%	5.4%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021)

4 de cada 100 adolescentes en Chiapas están casados/as o en unión libre. Como se muestra en el cuadro 12, principalmente se trata de jóvenes entre los 15 y 17 años. Es importante notar la diferencia significativa por sexo: proporción de adolescentes

mujeres en esta condición es 4.5 veces la proporción de los hombres. La unión en pareja en edades tempranas limita el desarrollo y autonomía de las mujeres, pues trunca su formación o trayectoria educativa y las vincula al ejercicio de actividades en el hogar y de cuidado; sobre todo, por los estereotipos de género presentes en el contexto chiapaneco.

Cuadro 12. Proporción de adolescentes casados/as o en unión libre por sexo

	Total	Hombre	Mujer
12 a 17 años	3.8%	1.4%	6.3%
12 a 14 años	0.7%	0.3%	1.0%
15 a 17 años	7.2%	2.6%	11.8%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021)

El 3.4% de las adolescentes tienen, al menos, una hija o hijo vivo, mientras que el promedio en México es de 2.4%. En otras palabras, en Chiapas 11,338 mujeres entre 12 y 17 años tienen, al menos, un hijo vivo. En cinco municipios la situación es más concurrente y ahí más de 8% de las adolescentes son madres: Sunuapa, Marqués de Comillas, Mitontic, Soyalo y Suchiate, donde se tiene el porcentaje más alto de la entidad y el 11% de las adolescentes es madre. Es importante identificar dónde se encuentran las madres para atender sus necesidades y evitar deserción escolar de las mismas.

También, se deben diagnosticar las causas de un mayor porcentaje de embarazo adolescente en la entidad, en comparación con el resto del país. Una posibilidad es el limitado uso de métodos anticonceptivos en Chiapas, pues en la entidad 58.6% de mujeres en edad fértil utilizaba en 2014 algún método, mientras que 72.3% lo hacían en el promedio nacional, siendo la entidad con menor porcentaje en el país (CONEVAL, 2018).



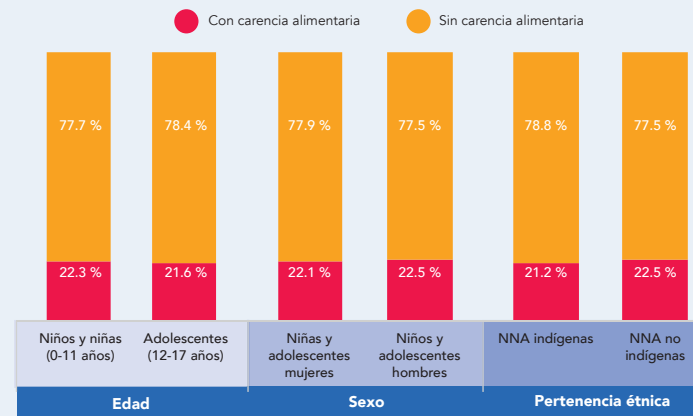
iv. Derecho a la alimentación

En México, el derecho a la alimentación es medido de acuerdo con una escala de seguridad alimentaria que reconoce cuatro posibles niveles: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria y seguridad alimentaria (CONEVAL, 2019). Con base en esta clasificación, se considera que un hogar presenta carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de seguridad alimentaria moderado o severo. Aunado a lo anterior, el CONEVAL (2019) definió la frecuencia de alimentos consumidos y la diversidad dietética como medidas para aproximar la adecuación de nutrientes y vinculó que la adecuación de nutrientes, genera una dieta de calidad.

En Chiapas, el 22.3% de las personas menores de 18 años viven en un hogar que presentan carencia por acceso a la alimentación. Esto implica que más de 400 mil niñas, niños y adolescentes en la entidad viven en un hogar donde, “por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de dieciocho años: no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre, pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer durante todo el día” (CONEVAL, 2019).

La gráfica 7 muestra un comparativo de este hecho con base en ciertas características sociodemográficas de las niñas, niños y adolescentes. No existen diferencias significativas entre los grupos, pero se observa que la inseguridad alimentaria moderada o severa se presenta ligeramente en mayor proporción en adolescentes que en menores de 12 años.

Gráfica 7. Carencia por acceso a la alimentación en diferentes grupos

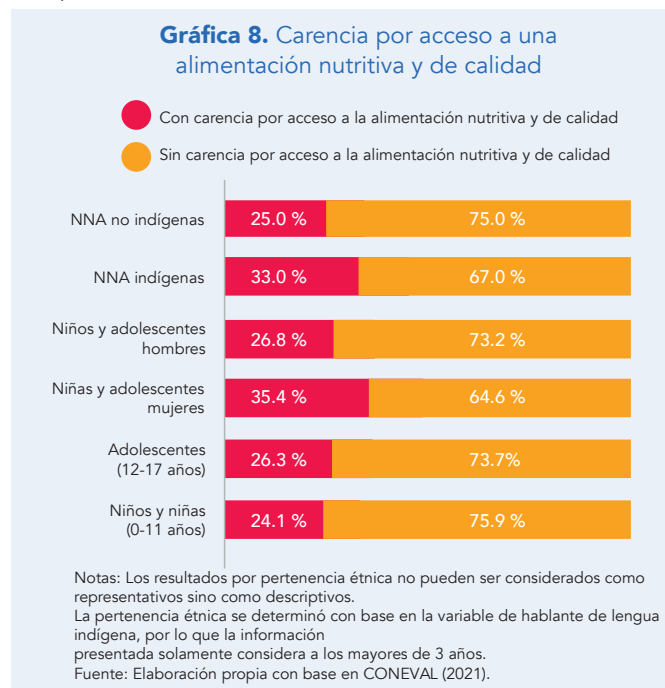


Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

El acceso a la alimentación es el punto mínimo para analizar el derecho a la alimentación, pero no es el único atributo que debe estudiarse. Las características de nutrición y calidad también son componentes del derecho a la alimentación. En Chiapas, 3 de cada 10 niñas, niños y adolescentes no tienen acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Es decir, presenta carencia alimentaria, tiene un consumo limitado de los doce principales grupos alimentos o presentan ambas características.

La gráfica 8 muestra un comparativo del porcentaje de personas menores de 18 años que viven en hogares donde la dieta es limitada, con base en distintas características. Se observa que existen importantes diferencias con base en la pertenencia étnica y el sexo. Las niñas, niños y adolescentes indígenas tienen, en mayor proporción, una limitación en el consumo de una dieta completa y nutritiva que los no indígenas; de manera similar sucede con las mujeres en comparación con los hombres.



Garantizar que la infancia cuente con una alimentación nutritiva y variada es el elemento mínimo que garantiza que las niñas, niños y adolescentes puedan tener un adecuado desarrollo. Además, disminuye la probabilidad de que presenten problemas de salud y aumenta la probabilidad de que continúen en la escuela. Sobre todo, en un contexto como el de Chiapas, en el que se tiene una mayor tasa de mortalidad infantil por desnutrición que en el resto del país (4.8 por cada cien mil, en comparación con el promedio de 4), es una de las entidades federativas con mayor prevalencia de desnutrición infantil y tiene altos niveles de niñas y niños con baja talla (Secretaría de Salud, 2018; INSP y UNICEF, 2015).

v. Derecho al trabajo digno

El 18.3% de la infancia entre 5 y 17 años en Chiapas trabaja, siendo la tercera entidad federativa en México con mayor proporción de infancia y adolescencia trabajadora, detrás de Oaxaca y Puebla. Esta situación varía de acuerdo con el sexo: de cada 10 niñas, niños y adolescentes ocupados, 6 son hombres y 4 son mujeres (INEGI, 2019). Más de la mitad de quienes trabajan lo hacen en el sector agrícola, seguido del sector comercio y servicios y de la industria y construcción (Miranda, 2018).

De acuerdo con datos de la ENIGH 2020, en Chiapas más de 286 mil adolescentes entre 12 y 17 años trabajan o reciben un pago; es decir el 42.5% de quienes se encuentran en ese rango de edad. Esta caracterización tiene modificaciones por sexo y pertenencia étnica. Una sustancial mayor proporción de las y los adolescentes indígenas tienen un trabajo, en comparación con los no indígenas (ver cuadro 13). Esto puede deberse a que los hogares indígenas presentan, considerablemente, un menor ingreso, lo que amplía la necesidad de que la mayoría de sus integrantes trabajen.

Además, mientras más de la mitad de los adolescentes trabaja, solamente lo hace cerca de una tercera parte de las adolescentes mujeres. La menor participación de las mujeres en el ámbito laboral mantiene presencia en la edad adulta, ya que Chiapas tiene la tasa más baja de participación laboral femenina a nivel nacional (UNODC, 2014).

Cuadro 13. Situación laboral de las y los adolescentes en Chiapas, según ciertas características

		Trabaja	No trabaja
Sexo	Mujer	31.0%	69.0%
	Hombre	54.7%	45.3%
Pertenencia étnica	Indígena	66.7%	33.3%
	No indígena	36.8%	63.2%
Sexo e indígena	Mujer indígena	55.1%	44.9%
	Hombre indígena	80.4%	19.6%
Sexo y no indígena	Mujer no indígena	24.7%	75.3%
	Hombre no indígena	49.1%	50.9%

Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021b).

En promedio, las y los adolescentes trabajan 25 horas a la semana y, en su gran mayoría, se dedican a ayudar en las tierras o negocio familiares. Por este motivo, solo 4 de cada 10 recibieron un pago y básicamente ninguno tiene contrato o prestaciones.

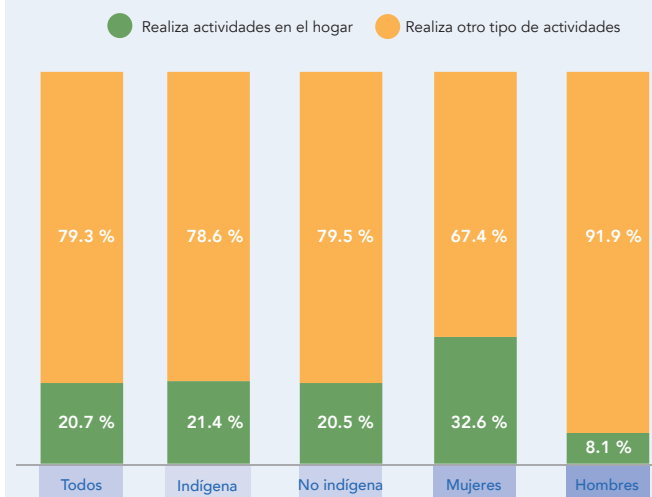
La vinculación con el ámbito laboral no necesariamente implica que los más de 286 mil adolescentes de 12 a 17 años con trabajo hayan dejado de estudiar, pues 62.3% realiza ambas actividades. Por un lado, esto podría reflejar que el trabajo está principalmente vinculado con la necesidad de ingresos adicionales en los hogares. Por otro lado, muestra que las tasas de inasistencia escolar, que se observaron en el análisis del derecho a la educación en los mayores de 12 años, son consecuencia de que se encuentran trabajando.

Es importante mencionar que los ingresos no son la única razón para el trabajo infantil. En Chiapas, “en el ámbito rural y dentro de las comunidades indígenas, se considera benéfico para el sano desarrollo que las niñas, niños y adolescentes trabajen, puesto que les otorga responsabilidades y les obliga a madurar” (Miranda, 2018) y se ha identificado que la

infancia colabora en actividades económicas de la familia por tratarse de negocios familiares o producción agrícola (Melel Xojobal, 2020). De acuerdo al Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2017 del INEGI, el 40.3% de niñas, niños y adolescentes en Chiapas tiene como motivación principal para trabajar “aprender un oficio”; 24%, porque “el hogar necesita su trabajo” y solo el 7.2% lo hace “por gusto o sólo por ayudar”. La valoración crítica del trabajo infantil cobra relevancia en este contexto.

La gráfica 9 muestra la proporción de la población de 12 a 17 años –considerada en edad de ser económicamente activa– que no trabajan, pero que se dedica a realizar actividades no remuneradas en el hogar. Es destacable la diferencia existente con base en el sexo: las adolescentes mujeres se dedican en mucha mayor proporción a realizar los quehaceres del hogar que los adolescentes hombres.

Gráfica 9. Proporción de adolescentes de 12 a 17 años que no trabajan y se dedican a realizar actividades en el hogar



Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021b).

Una característica relacionada con una garantía del derecho a un trabajo digno es el acceso a la seguridad social. Ésta comprende el diseño de mecanismos para garantizar que las personas tengan las facultades para enfrentar contingencias fuera de su control que pueden disminuir de modo significativo su nivel de vida o el de sus familias. Estos mecanismos permiten afrontar eventualidades como accidentes o enfermedades o circunstancias como la vejez y el embarazo (CEPAL, 2006).

Las mediciones en México, consideran que una persona tiene acceso a la seguridad social si (CONEVAL; 2019):

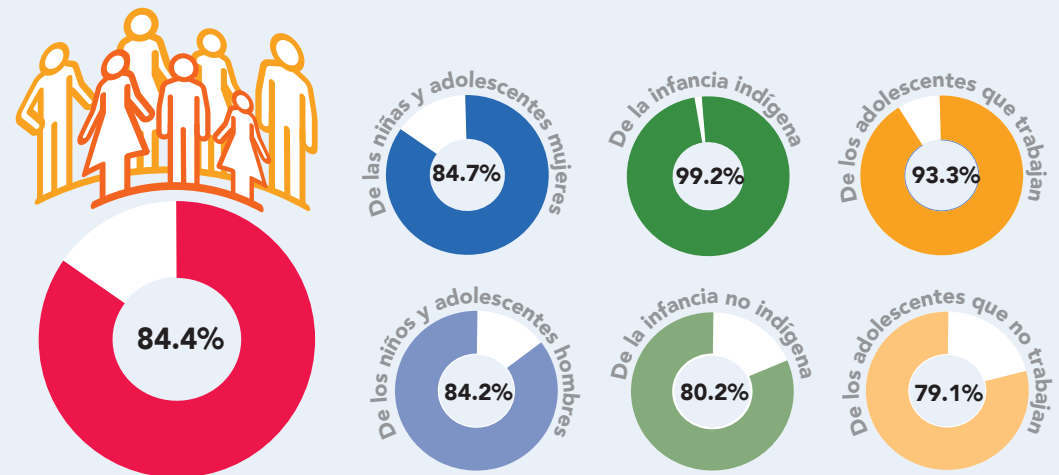
- Es población económicamente activa, asalariada, y goza del derecho a recibir servicios médicos como prestación laboral.
- Es población trabajadora no asalariada o independiente y dispone de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria del IMSS y, además, cuenta con SAR o Afore (mecanismos de ahorro para el retiro).
- Goza de alguna jubilación o pensión o es familiar de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social.
- Tiene 65 años o más y es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores .

Analizando la situación de este indicador en la infancia de Chiapas, 8 de cada 10 niñas, niños y adolescentes no tienen acceso a la seguridad social (como se observa en el esquema 1). Este hecho se modifica con base en la pertenencia étnica y la situación laboral de la infancia. Por un lado, prácticamente la totalidad de niños, niñas y adolescentes indígenas no tienen acceso a este derecho. El limitado acceso a seguridad social no solo repercute en que probablemente no cuenten con servicios de atención médica sino que, además, disminuye considerablemente la probabilidad de que en el futuro esta población busque empleos con prestaciones.

Por otro lado, 9 de cada 10 adolescentes de entre 12 y 15 que mencionaron estar trabajando, no tienen seguridad social. Este hecho puede deberse a que, como en Chiapas

el sector primario registra una participación en el PIB estatal relevante en comparación con la participación del sector a nivel nacional (CONEVAL, 2018c), las y los adolescentes trabajan en estas actividades en las que no se ofrecen prestaciones. Otra posibilidad es que las y los adolescentes trabajen en los negocios familiares, por lo que el acceso en el hogar está limitado (todos los integrantes están bajo las mismas condiciones laborales: sin prestaciones). También, esta situación puede deberse a situaciones estructurales en la entidad pues en 2017, una de las entidades federativas con menor porcentaje de personas trabajadoras sin contrato fue Chiapas y la informalidad superó el 80% (CONEVAL, 2018b). Otra posibilidad puede ser que, como la mayoría de las y los adolescentes que trabajan también estudian, estén en esquemas laborales parciales que no otorgan ningún tipo de prestación.

Esquema 1. Comparativo de la infancia y adolescencia sin acceso a la seguridad social



Del total en la entidad

Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

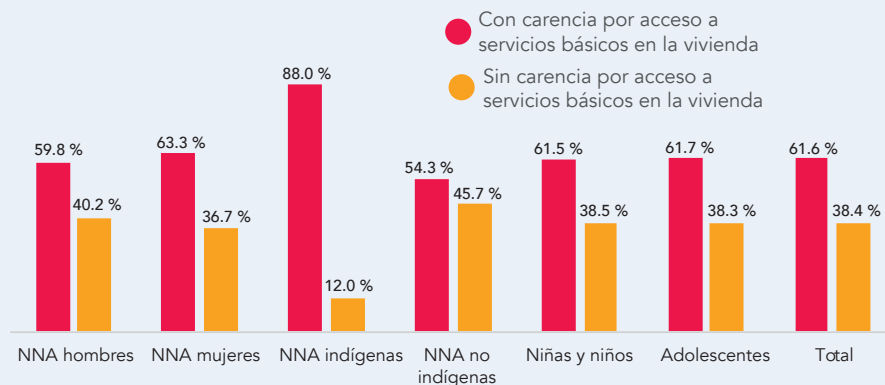
vi. Derecho a una vivienda digna

En México, la materialización al derecho a una vivienda digna es analizado mediante el análisis de dos indicadores: carencia por calidad y espacios en la vivienda, y carencia por servicios básicos en la vivienda (CONEVAL, 2019).

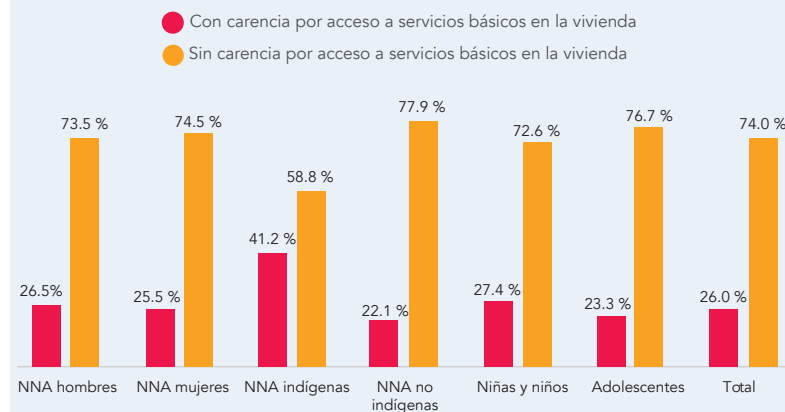
De 2018 a 2020, Chiapas mostró una disminución en la carencia por calidad y espacios de la vivienda, pero sigue siendo la tercera entidad federativa con mayor porcentaje de población con esta carencia. Además, es el segundo lugar a nivel nacional con porcentaje de la población que tiene carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

En Chiapas, 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes tienen carencia por servicios básicos de vivienda y 3 de cada 10 presentan carencia por calidad y espacios de vivienda. Como muestran las gráficas 10 y 11 no existen diferencias significativas con base en el sexo y la edad de la infancia. A pesar de ello, se observa una brecha importante en las condiciones de vivienda que tiene la infancia indígena y la no indígena. Esta situación enmarca la desigualdad que se presenta en las condiciones en las que viven los grupos y que repercuten en la manera en la que se desarrollan y garantizan sus condiciones de salud.

Gráfica 10. Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda en distintos grupos de la infancia en Chiapas



Gráfica 11. Carencia por calidad y espacios de la vivienda en distintos grupos de la infancia en Chiapas

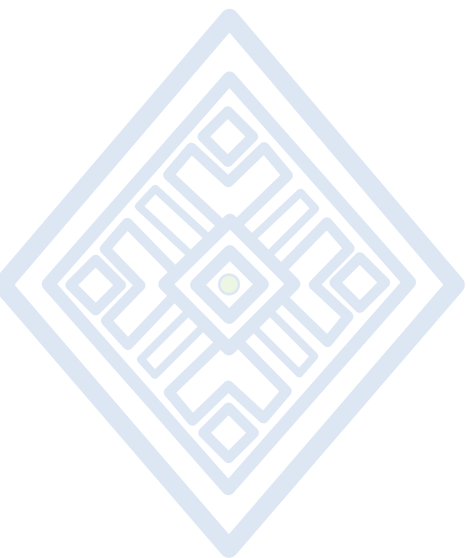


Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años. Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

En promedio, las familias en Chiapas con niñas, niños y adolescentes tienen viviendas con 3 cuartos para dormir, 5 residentes y una antigüedad de 16 años.

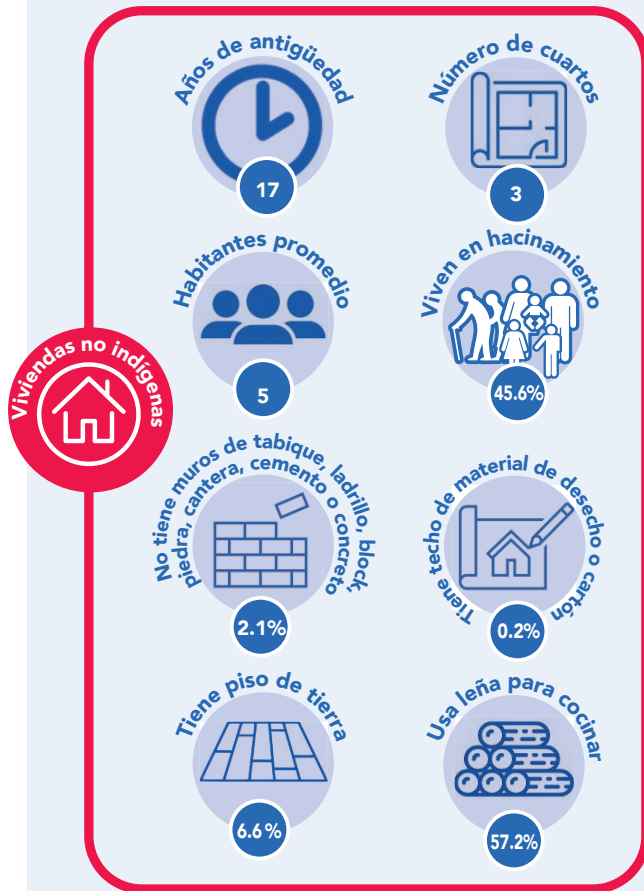
Como se observa en los esquemas 2 y 3 existen diferencias entre las características de los espacios de la vivienda en la que habita la infancia con base en la pertenencia étnica. Las niñas, niños y adolescentes indígenas habitan en viviendas con más integrantes - lo que se traduce en hacinamiento - y donde los materiales del techo son de desecho o cartón. Es notable la diferencia en la proporción de viviendas que tienen pisos de tierra con base en la pertenencia étnica.

Es importante destacar que, en más de la mitad de las viviendas donde habitan las niñas, niños y adolescentes utilizan leña como principal combustible para cocinar, aun cuando se trata de la principal fuente de contaminantes al interior de la vivienda. En 2016, a nivel nacional, el 1% de



todas las muertes registradas en el país fueron atribuibles a la contaminación al interior de los hogares y Chiapas tuvo la mayor proporción (CONEVAL, 2018e).

Esquema 2. Características de la calidad y espacios de la vivienda para infancia y adolescencia **no indígena**



Esquema 3. Características de la calidad y espacios de la vivienda para infancia y adolescencia **indígena**



Notas: Los resultados por pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de hablante de lengua indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

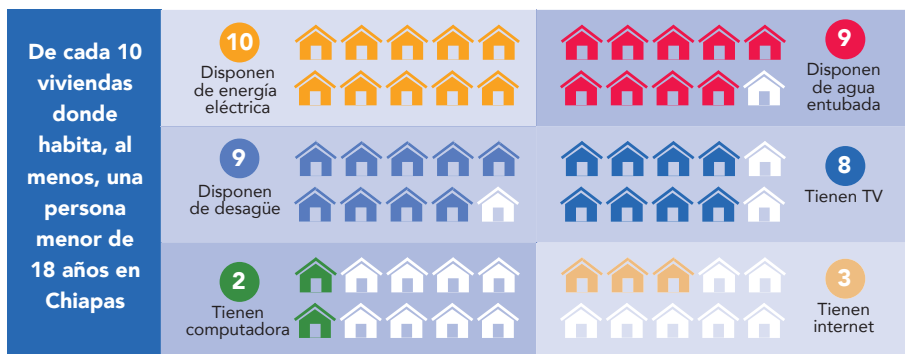
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021b).

En cuanto al acceso a servicios básicos, el esquema 4 muestra que 90.2% de las viviendas donde habitan niñas, niños y adolescentes cuentan con agua entubada en su interior o dentro del terreno donde se encuentra la vivienda, 91.5% tiene drenaje o desagüe y básicamente, la totalidad cuenta con luz eléctrica.

Es importante mencionar que, aunque 9 de cada 10 viviendas donde habitan los niños, niñas y adolescentes tienen agua entubada, esto no garantiza su acceso diario. Chiapas es una de las tres entidades federativas con menor cobertura en el acceso al agua en México (CONAGUA, 2017), lo que ocasiona que el suministro diario de agua sea menor a 50% de las viviendas (CONEVAL, 2018d).

En relación con bienes y servicios con los que cuentan, de cada 10 hogares donde habitan personas menores de 18 años: 8 tienen televisión, solo 2 tienen computadora y solo 3 acceso a internet. Estos resultados se relacionan con que Chiapas se ubica en el último lugar, a nivel nacional, en cuanto al acceso a tecnologías relacionadas con la comunicación. En el estado, existen 4.6 líneas telefónicas por cada 100 habitantes, cuando el promedio nacional es de 16.8. De forma similar, existen 72 usuarios de celulares en Chiapas por cada 100 habitantes, cuando el promedio nacional es de 95 (INEGI, 2020b).

Esquema 4. Servicios básicos de la vivienda a los que tienen acceso personas menores de 18 años en Chiapas



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021b)

vii. Derecho a una vida libre de violencia

La vida libre de violencia comprende que todas las niñas, niños y adolescentes tengan garantizado que en todos los espacios donde se vinculen no se deben permitir las agresiones físicas, emocionales o psicológicas y vivan en entornos libres de maltratos, discriminación, explotación, violencia y tortura. Además, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a

la protección, lo cual se interpreta como el derecho a que puedan denunciar, ser escuchados y atendidos en caso de que se presente un acto de violencia o violación a sus derechos.

De manera general, Chiapas es seguro para las niñas, niños y adolescentes, pues se trata de una de las tres entidades con menor tasa de incidencia delictiva en México (CONEVAL, 2018c). El Cuadro 14, resume indicadores de violencia de Chiapas donde las diferencias por sexo son patentes.

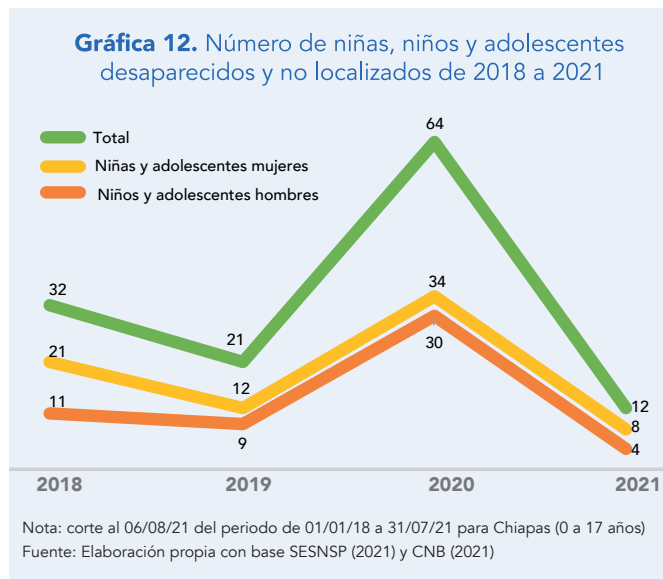
Cuadro 14. Indicadores de violencia relacionados con la infancia en Chiapas

	Total	Hombre	Mujer
Tasa de defunciones por suicidio (10-17 años)	2.3	4.1	0.4
Tasa de defunciones por agresiones (0-17 años)	1.1	1.5	0.7
Tasa de defunciones por agresiones (15-17 años)	3.9	4.8	3.0
Número de personas desaparecidas y no localizadas (0-17 años)	129	54	75
Feminicidios a niñas y adolescentes (0-17 años) respecto al total de feminicidios en la entidad	27.6%	NA	27.6%

Fuente: Elaboración propia con base SESNSP (2021), (2021b) y (2021c) y CNB (2021)

En los datos, destacan las diferencias por sexo en defunciones por suicidio y por agresiones por cada 100 mil habitantes enfocándose en hombres. Por otro lado, de 2018 a 2021 han desaparecido y no han sido localizados 129 niños, niñas y adolescentes. En julio del 2020 se habían desmantelado algunas redes de trata dentro del estado, aunque es probable que sigan existiendo (Melel Xojobal, 2021). Es importante observar que el número de personas desaparecidas varía por sexo: es mayor en mujeres que en hombres, lo que debe enfatizar una especial atención a este grupo.

Como se observa en la gráfica 12, analizando esta situación en el tiempo, se observa que el mayor número de desapariciones se presentaron en 2020; en específico durante septiembre, octubre y noviembre de ese año. A reserva de otras investigaciones a profundidad, una posible explicación puede deberse a que fueron los meses en los que el regreso del confinamiento voluntario a las actividades económicas se identificaron, pero no se contó con regreso a clases presenciales; lo que pudo incidir en que las niñas, niños y adolescentes permanecieran en casa sin cuidado de alguna persona adulta, adulto o que tuvieran más tiempo libre para estar en la calle sin alguna supervisión. En lo que va del 2021, esta tendencia ha disminuido considerablemente.

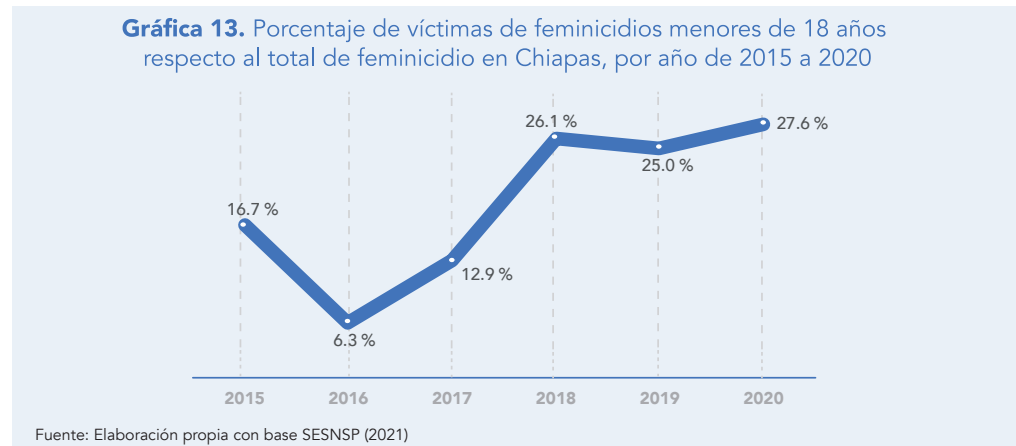


A nivel municipal, los municipios donde se presenta mayor cantidad de casos de niñas, niños y adolescentes desaparecidos y no localizados son Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas y Tapachula.

En Chiapas, la proporción de mujeres y niñas que, a partir de los 15 años, han sufrido violencia sexual a manos de

personas que no eran su pareja es de 13.5%; además, el 18.9% de las mujeres mayores de 15 años sufrieron violencia por parte de sus parejas (INEGI, 2016).

En la gráfica 13 se observa que el porcentaje de feminicidios a niñas y adolescentes como la proporción del total de feminicidios en Chiapas ha tenido un repunte desde 2016 y se ha ido incrementando sistemáticamente en el tiempo. Esto implica que, en 2020 de cada 10 feminicidios ocurridos en la entidad, 3 son de niñas y adolescentes menores de 18 años; mientras que, en 2016, era solo 1 de cada 10. Por ello, éste debe ser considerado como un problema prioritario para asegurar el derecho a la vida de las niñas y adolescentes.



El castigo corporal es una de las expresiones de violencia culturalmente aceptadas, pero es difícil obtener datos sobre este tipo de maltrato. En los estados de la región sur se presenta la menor proporción de niñas, niños y adolescentes que reportan haber sido golpeados, siendo el porcentaje de 24.3%. Sin embargo, en México, existe todavía cierta tolerancia o permisividad en el uso de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Por ende, los casos de violencia que se registran son menores a los que en realidad suceden (CIESAS -ECOSUR- UNICEF, 2016).

Adicional a las agresiones físicas, la infancia y adolescencia en Chiapas pueden ser violentadas mediante actos discriminatorios por distintos motivos. El 40% de las niñas, niños y adolescentes indicaron que a quienes más discriminan en la escuela es a quienes tienen un tono de piel diferente y el 16% consideraron que los más discriminados en el ámbito escolar son las niñas y adolescentes indígenas (SIPINNA, 2017).

Por último, la violencia armada paramilitar presente en Chiapas en distintos conflictos internos ocasionó el desplazamiento forzado de más de 4 mil niñas, niños y adolescentes de enero de 2017 a septiembre de 2019 (REDIAS, 2019). Sobre este punto, regresaremos en el siguiente apartado.

Apartado 3.

¿Cuáles son las problemáticas a las que se enfrenta la protección de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?

Además de las cifras, es indispensable mencionar dinámicas que generan contextos de riesgo a la seguridad y protección de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en Chiapas. En el contexto, existen cuatro situaciones problemáticas a las que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes en la entidad federativa: migración, desplazamiento forzado, trata de personas y los efectos de la COVID-19.

i. Migración

Históricamente, Chiapas ha presentado un flujo importante de migrantes, tanto interno como externo. Por un lado, existe una importante migración extranjera en la entidad, debido a que es la puerta de entrada más amplia y transitada de la frontera sur, con 654 km y 17 municipios (Arrancados de Raíz, 2010).

En Chiapas, existen tres principales rutas migratorias para entrar a México: el corredor selva, el corredor centro y el corredor costa. En 2020, se registró una mayor presencia de crimen organizado y un aumento en desapariciones de jóvenes en el corredor centro. Por otro lado, quienes transitan por el corredor selva son principalmente hombres jóvenes solos, de entre 16 y 32 años (MODH, 2020). Es importante que esta situación se visibilice, sobre todo, porque la migración reciente ha dejado de caracterizarse por ser meramente de personas adultas buscando oportunidades laborales. Las caravanas de migrantes o éxodos persisten y, en ellas, cada vez más niñas, niños y adolescentes ingresan a México buscando llegar hacia los Estados Unidos.

En 2018 y 2019 hubo tres caravanas de ingreso de migrantes centroamericanos a México, cuya puerta de entrada

fue Chiapas. El primer grupo de migrantes centroamericanos que intentó ingresar a México, el 26 de octubre de 2018, se conformaba por 7,233 personas, de las cuales el 33% eran niñas y niños. De ellos, detuvieron a 450 personas, principalmente familias y niñas, niños y adolescentes. Posteriormente, intentó ingresar el segundo grupo que consistió principalmente de hombres y jóvenes, mientras que el tercer grupo, teniendo una cantidad aproximada de 2,300 personas, contaba en menor proporción con mujeres, niñas y niños. En estos movimientos ACNUR estimó un total de 3,310 personas desplazadas que entraron con el Éxodo Centroamericano y que solicitaron asilo en México. El 25% eran niños, niñas y adolescentes solicitantes de refugio (Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, 2019).

El Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano (2019) identificó que las niñas, niños y adolescentes registrados en los albergues de Tapachula durante estas caravanas iban, en su mayoría, acompañados. Además, identificó que, durante estos movimientos, una cantidad importante del grupo empezó a presentar cuadros de ansiedad y depresión, rechazando salir de sus cuartos o realizar actividades.

Asimismo, visibilizó que las niñas, adolescentes y mujeres adultas se vieron expuestas a una serie de riesgos, los cuales afectaban su salud sexual y reproductiva, debido a la dificultad de acceder a servicios de salud. Además, la probabilidad de sufrir agresiones sexuales y secuestros, trata y explotación sexual aumenta dado el contexto de inseguridad, inestabilidad y desprotección. La vulnerable posición en la que se encuentran las mujeres migrantes se enmarca en dinámicas ya conocidas en la entidad, con antelación a las caravanas: de acuerdo con la UNODC (2014), la situación migratoria y el monolingüismo de las mujeres indígenas fungen como un factor de vulnerabilidad que aumenta la probabilidad de someter a las mujeres al trabajo sexual, a sufrir mayor violencia física o ser explotadas en labores domésticas.

Las políticas de contención en la frontera sur provocan un despliegue relevante de cuerpos de seguridad en puntos estratégicos, principalmente por los diversos corredores fronterizos de Chiapas, conformado por la Guardia Nacional



La problemática del desplazamiento interno en la entidad es una constante que va adquiriendo tintes complejos que articulan la presencia del crimen organizado, como ocurrió con el desplazamiento de personas de Pantelhó en junio del 2021.

(GN) y agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) que su principal acción es la detención y deportación. Omitiendo la información sobre la solicitud de asilo que tienen como derecho o la posibilidad de regular estancia si han sido víctimas de un delito en México (CDH, 2020).

Durante las caravanas migrantes provenientes de Centroamérica, las niñas, niños y adolescentes no acompañados que fueron detenidos por el Instituto Nacional de Migración (INM) fueron llevados al centro de detención S. XXI para realizar el Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) de ingreso, registro y posterior deportación. Algunos de ellos y ellas quedaron en detención migratoria en instalaciones del INM o en albergues de puertas cerradas del DIF. Se detectó la ausencia e inacción total de la Procuraduría a las Niñas, Niños y Adolescentes en Chiapas, así como de los SIPINNAS federal y local. Esto constituyó una violación al principio de no detención migratoria sin excepciones a la infancia (Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, 2019).

Por otro lado, según el Boletín estadístico anual 2015-2020 del Instituto Nacional de Migración, en 2020 fueron repatriados desde Estados Unidos a Chiapas 1,286 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (1,034 hombres y 256 mujeres). Este hecho adquiere relevancia cuando se compara que en 2016, la cantidad de repatriados de Chiapas entre 0 y 17 años fue de 609. Es decir, en cuatro años la cantidad de repatriados provenientes de Chiapas se duplicó, lo que enmarca una necesidad de la población de migrar con el objetivo de encontrar mejores condiciones de vida o encontrarse con sus familiares, entre otros motivos.

Según datos del 2008 de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el 69.7% de las personas menores de 17 años que se vieron obligadas a migrar lo hicieron por oportunidades laborales; el 7.9% lo hizo para reencontrarse con familiares; el 5.9% lo hizo por motivos de estudio; y el porcentaje restante tuvo como motivos la violencia familiar, el maltrato y el tráfico de drogas (CIESAS -ECOSUR- UNICEF, 2016).

Alrededor del tema migratorio, se encuentra la armonización de leyes para la mayor protección integral

de niñas, niños y adolescentes con independencia de su condición migratoria. La reforma para la armonización de la Ley de Migración, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político con la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes es un logro a una preocupación derivada de varias organizaciones que trabajan el tema migratorio en Chiapas, así como redes nacionales.

Se espera que el marco jurídico armonizado conceptualice claramente la diferencia de niña, niño o adolescentes acompañado, no acompañado y separado; anule la no privación de la libertad o no detención a cualquier persona menor de 18 años por su condición migratoria; potencialice la responsabilidad al DIF de vigilar y proteger que las niñas, niños y adolescentes, sin importar su condición migratoria y que cuente con centros de asistencia social y espacios no vinculados a las estaciones migratorias, ponderando en todo momento que la infancia es un sujeto titular de derechos y no un problema de seguridad.

ii. Desplazamiento forzado

Chiapas es de los pocos estados con un saldo neto migratorio en población indígena negativo; es decir, se tiende a la expulsión de la población indígena de sus lugares de origen. A pesar de ello, en 2015, sólo el 1% de la población indígena había nacido en otra entidad, lo que muestra que la migración es meramente de carácter interno (CDI, 2015).

Esta situación es consecuencia, entre otros procesos, de los desplazamientos de comunidades indígenas causadas por diversos enfrentamientos y conflictos internos. Por ejemplo, el ocurrido en 2017, donde niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de origen tsotsil fueron desplazados debido a una disputa limítrofe de varias décadas entre los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, que desató una serie de ataques por parte de un grupo armado que buscaba atemorizar a los habitantes y los forzó a abandonar sus hogares (UNICEF, 2017).

El gobierno estatal reconoció en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, la presencia de alrededor de 3,500 niñas, niños y adolescentes desplazados de los municipios

de Aldama, Chalchihuitán, Chenalhó, Oxchuc, Ángel Albino Corzo, Venustiano Carranza y Las Rosas, (Gobierno de Chiapas, 2019: 75). La entidad cuenta, desde el 2012, con la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas, misma que reconoce a niñas, niños, mujeres embarazadas, madres con hijos pequeños y niñas y niños no acompañados como desplazados internos con mayores condiciones de vulnerabilidad, y establece que la ayuda humanitaria se brinde atendiendo los tratos diferenciados que requiera este segmento de la población.

La problemática del desplazamiento interno en la entidad es una constante que va adquiriendo tintes complejos que articulan la presencia del crimen organizado, como ocurrió con el desplazamiento de personas de Pantelhó en junio del 2021. Es indispensable recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el desplazamiento forzado interno es una violación continua y múltiple de derechos humanos: continua porque permanece vigente hasta que las personas puedan retornar a su lugar de origen o se re-asienten, en condiciones dignas, y múltiple porque afecta a los derechos humanos en su integralidad y conjunto (CIDH, 2018).

Respecto a las niñas y niños, la Comisión ha establecido que: “los Estados están obligados a otorgar un trato preferente a su favor y adoptar medidas de carácter positivo para revertir los efectos de la condición de debilidad, vulnerabilidad e indefensión”, también establece la obligatoriedad de proteger derechos específicos como el derecho a no ser separados de la familia, el derecho a una especial protección y cuidado, y el derecho a la educación (CIDH, 2018: pp. 89 y 94).

iii. Trata de personas

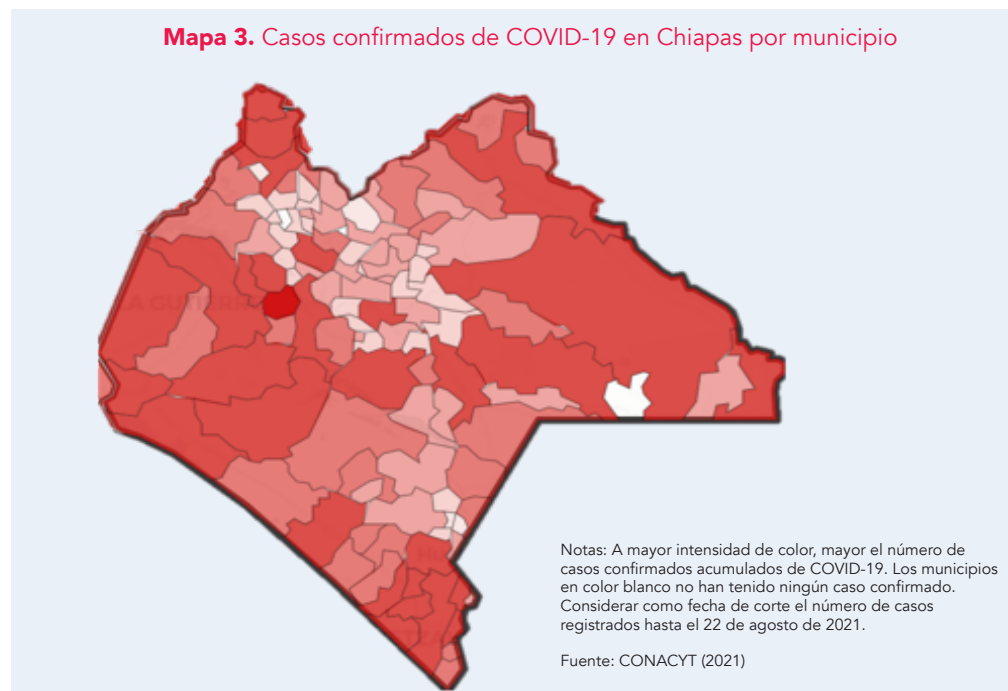
El tercer problema se relaciona con la trata de niñas, niños y adolescentes. Chiapas fue el estado con mayor número de averiguaciones previas relacionadas con trata de personas en México (UNODC, 2014), posiblemente por su posición geográfica y la facilidad que representa el tráfico ilícito de los migrantes. Además, Chiapas es una entidad caracterizada por

la UNODC como un punto de venta de niñas y niños para fines sexuales, de explotación en campos agrícolas, servidumbre doméstica o mendicidad.

iv. Efectos de la pandemia por COVID-19.

Finalmente, existen problemas que podrían impedir el acceso y goce de los derechos de la infancia vinculados con los efectos de la pandemia por COVID-19. Al 22 de agosto de 2021 existen 18.6 mil casos positivos en Chiapas (CONACYT, 2020), siendo una de las entidades federativas con el menor número de casos en México; si bien, resulta menor respecto de otros estados, la convergencia con las precariedades hasta ahora descritas puede comprometer la salud y la vida de sus habitantes de manera más aguda.

Como lo muestra el mapa 3, la mayor cantidad de estos casos se localiza en Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de las Casas, y Chiapa de Corzo. En contraste, Tapalapa, San Andrés Duraznal, Maravilla Tenejapa no han presentado ni un solo caso.



Chiapas es una entidad caracterizada por la UNODC como un punto de venta de niñas y niños para fines sexuales, de explotación en campos agrícolas, servidumbre doméstica o mendicidad.

En el cuadro 15 se muestra el número de casos por sexo y edad. Se destaca que, de manera general, existen diferencias importantes por edad: la mayor cantidad de casos se presenta en adolescentes mayores de 15 años, aun cuando éstos son menos personas que el resto de la población analizada. También, existe una diferencia en el número de casos por sexo, pues las mujeres han sido mayormente diagnosticadas.

Cuadro 15. Casos positivos de COVID-19 en la infancia en Chiapas por sexo y edad

	Total	Hombre	Mujer
0 a 4 años	96	54	42
5 a 9 años	78	36	42
10 a 14 años	120	61	59
15 a 19 años	359	156	203
0 a 17 años	653	307	346

Fuente: Elaboración propia con base CONACYT (2021)

Es importante señalar que el número de casos confirmados depende de la realización de pruebas de laboratorio y en un contexto como el que vive la infancia en Chiapas caracterizado por un limitado acceso a los servicios de salud, la realización de pruebas es limitada. En consecuencia, es muy probable que exista una subestimación en el número de casos confirmados.

Adicional a la crisis sanitaria, las consecuencias acarrearán una crisis de carácter económico y social a nivel mundial con implicaciones locales y efectos profundos en la pobreza, los cuales tienen repercusiones en el bienestar de las personas a mediano y largo plazo (EQUIDE y UNICEF, 2021; IGHS, 2021). Múltiples organismos nacionales e internacionales han señalado que los efectos de la pandemia afectarán, en mayor medida, a las personas que previamente tenían peores condiciones de ingreso y contaban con un mayor nivel de vulnerabilidad (OXFAM, 2020; CIDH, 2020; CNDH, 2020b; OACNUDH, 2020). En el caso de México, la infancia en Chiapas es una de las poblaciones más vulnerables, por lo que la prevención de las consecuencias es primordial.

De acuerdo con la CNDH (2020), en el marco de la pandemia, las niñas, niños y adolescentes son uno de los grupos que presentan un mayor riesgo de sufrir restricciones y violaciones a sus derechos, debido a que la visión adultocéntrica se niega a reconocer su papel como personas con derecho a participar activamente. Algunas de estas restricciones pueden ser, por ejemplo, la restricción al derecho al juego, a la recreación, a la convivencia familiar, a la socialización con sus pares, a la participación, entre otros. Los efectos de la pandemia se materializan en distintos ámbitos, entre ellos:

- i) El elemento más tangible de la pandemia es la vulnerabilidad de la salud que presentan las niñas, niños y adolescentes ante su contagio o la enfermedad de sus familiares. Especialmente, quienes son trabajadores informales o hijas e hijos de personas trabajadoras vulnerables se encuentran en mayor vulnerabilidad, ya que no cuentan con seguridad social y la atención médica es limitada.

Además, el desconocimiento puede repercutir negativamente en la salud de la infancia, pues 7 de cada 10 personas en México considera que las madres no deberían dar pecho a su bebé en caso de tener COVID-19, aunque no hay evidencia científica que lo compruebe (EQUIDE-UNICEF, 2020).

- ii) El cierre de escuelas y la transición a una educación a distancia limita la posibilidad de aprendizaje en contextos como el de la infancia en Chiapas, donde no se tiene acceso a internet mayoritariamente y gran parte de las y los adolescentes trabaja o participa en actividades del hogar. Esto ha hecho que las niñas, niños y adolescentes en Chiapas presenten un importante temor de tener que desertar de la escuela y reprobar el año. Asimismo, perciben que aprenden menos en casa que en la escuela, situación que se agudiza en la población femenina y en los adolescentes (González et al., 2020).

- iii) Se estima que uno de los impactos más graves ocurrirá en el derecho a una alimentación de calidad. Esto es

dado que las crisis económicas obligan a los hogares a tomar decisiones de reducir o eliminar el consumo de alimentos nutritivos de alto costo, con el fin de ahorrar y lo cual puede tener efectos perjudiciales para niñas, niños y adolescentes (CNDH, 2020b). Además, el cierre de escuelas implicó que se interrumpieran programas gubernamentales como el de Escuelas de Tiempo Completo, en el que se garantizaba la alimentación de niñas, niños y adolescentes dentro de las instituciones educativas.

Como consecuencia, en 1 de cada 3 hogares con niñas, niños y adolescentes se quedaron sin alimentos o pasaron hambre por falta de dinero o recursos (EQUIDE Y UNICEF, 2020).

- iv) El confinamiento voluntario que se instauró con la llegada de la pandemia repercutió en los ingresos de los hogares de las niñas, niños y adolescentes, pues 7 de cada 10 reporta tener menos ingresos que previo a la pandemia (EQUIDE Y UNICEF, 2020). Disminuciones en el ingreso podrían ocasionar que, población vulnerable caiga en situación de pobreza y que quienes ya eran pobres puedan estar en pobreza extrema.

Además, el confinamiento puede modificar las dinámicas laborales de la infancia. Por un lado, limita la posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes continúen trabajando en actividades informales y disminuye los ingresos en negocios familiares relacionados con el comercio o actividades turísticas. Por otro lado, puede repercutir en el trabajo infantil, debido a que los ingresos familiares son insuficientes para enfrentar la situación o debido a que otros integrantes de los hogares hayan sido despedidos.

Los cambios en el empleo y las modificaciones en el ingreso vulneran, inclusive, el derecho de la infancia a una vivienda digna, pues se incrementa el riesgo de perder las viviendas que no se han pagado en su totalidad o que son rentadas.

- v) La permanencia en casa ha incrementado sustancialmente el tiempo destinado a las tareas domésticas, de cuidado y de atención de dudas y dificultades de otros integrantes del hogar, principalmente para las mujeres (Melel Xojobal, 2020; Capdevielle et al., 2020). Debido a que las niñas y adolescentes deben destinar su tiempo a actividades de cuidado y del hogar, se pueden disminuir las tasas de permanencia escolar e incorporación al mercado laboral.

- vi) La salud mental y emocional de niñas, niños y adolescentes se ha visto enormemente afectada tras la llegada de la pandemia, detonando preocupaciones, depresión y estrés, lo que se traduce en que 3 de cada 10 personas en hogares con personas de 0 a 17 años haya presentado síntomas de ansiedad. Este porcentaje varía con base en el número de niñas, niños y adolescentes en el hogar (Melel Xojobal, 2020; EQUIDE y UNICEF, 2020).

- vii) El confinamiento voluntario también ha generado un incremento en la violencia hacia niñas, niños y adolescentes. La Red Nacional de Refugios señaló que la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes se incrementó 81% durante los primeros cuatro meses del confinamiento respecto al mismo periodo de 2019 (CNDH, 2020).

La pandemia también detonó un incremento en los delitos cibernéticos, especialmente, pornografía infantil y estafa. De enero a junio de 2020 las denuncias ciudadanas por pornografía infantil aumentaron 157% con respecto al mismo periodo de 2019 (Ortiz, 2020). Con ello, el 2020 se convirtió el año en el que más reportes de denuncias por pornografía infantil se han registrado desde 2013 (REDIM, 2021b).

La salud mental y emocional de niñas, niños y adolescentes se ha visto enormemente afectada tras la llegada de la pandemia, detonando preocupaciones, depresión y estrés, lo que se traduce en que 3 de cada 10 personas en hogares con personas de 0 a 17 años haya presentado síntomas de ansiedad.

Apartado 4.

¿Cuáles son los programas públicos vinculados a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?

Atender las problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes en Chiapas requiere de acciones gubernamentales dirigidas y permanentes; es decir, de una mirada estatal que reconozca los problemas, asuma sus obligaciones en materia de derechos de la infancia y accione en consecuencia.

La forma de articular una respuesta estatal adecuada, para la infancia y adolescencia en la entidad, requiere de políticas y presupuestos públicos en tanto mecanismos para mejorar sus condiciones de vida. Tales políticas y presupuestos deben diseñarse y ejecutarse bajo una lógica de derechos: las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos por lo que las acciones gubernamentales destinadas a su atención deben reconocerlo y plantear su intervención acorde con ello.

La identificación de políticas y presupuestos públicos como medios para garantizar, proteger, respetar y promover derechos de niñas, niños y adolescentes dista de quedarse en un nivel de sugerencia o buena intencionalidad y corresponde a obligaciones adquiridas en el marco de los derechos humanos.

Tales políticas y presupuestos se sustentan en el interés superior de la niñez contemplado en los marcos normativos de protección a la infancia que contemplan tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convenciones y tratados internacionales ratificados, como leyes generales, federales y locales. Si bien, el conjunto de tales instrumentos jurídicos contempla el marco amplio de protección a la infancia, las leyes locales son un instrumento indispensable para normar y organizar la actuación de las distintas autoridades en las entidades federativas. En este sentido, la armonización de las leyes sobre derechos de infancia y adolescencia con los más altos estándares de respeto, protección, garantía y promoción de derechos resulta una pieza fundamental para generar las condiciones institucionales que faciliten el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el Índice de Calidad de Leyes en Materia de Derechos de Infancia que publica la REDIM anualmente, la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, publicada el 17 de junio del 2015, obtendría un 7 de 10 en el índice de calidad de leyes en materia de derechos de infancia. El análisis jurídico de la ley devela un conjunto de ámbitos consolidados: el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y su definición utilizando el enfoque de género y edad; la transversalización en la ley de los principios rectores de la Convención sobre

los Derechos del Niño como discriminación, interés superior de la niñez y participación infantil, en consecuencia, indica obligaciones específicas para el Estado y sus instituciones que incluyen la definición de medidas, mecanismos y procedimientos para hacer efectivos los principios. En la cobertura de derechos destaca que aquellos vinculados al ámbito de entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado contemplan todos los derechos relacionados, establecen criterios básicos para su aplicación, definen a los órganos responsables de su ejecución e indican las medidas de cumplimiento y justiciabilidad.

Aunado a los ámbitos consolidados en la ley, existen otras áreas que pueden reforzarse. En el principio rector de “vida, supervivencia y desarrollo”, si bien la ley establece medidas para prevenir situaciones que atenten contra el derecho a la vida, en particular de niñas, niños y adolescentes en condiciones de especial discriminación, carece de mecanismos de políticas públicas que garanticen, en la máxima medida posible, su supervivencia y desarrollo.

Respecto a la cobertura de derechos y libertades civiles, de salud, bienestar y discapacidad, educación, esparcimiento y actividades culturales aun cuando cumple con contemplar todos los derechos y establecer criterios básicos para su aplicación, carece de definir los órganos responsables de su aplicación y las medidas de cumplimiento y justiciabilidad. En cuanto a la promoción y formación sobre los derechos de la infancia establece la obligación de capacitar al funcionariado público que participan en el proceso de aplicación de la ley y de la Convención; pero no indica que esta formación debe ser sistemática y continua cuya eficacia debe ser sometida a evaluación periódica.

A nivel nacional, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) mandató la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como la formulación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) que representa la política pública central en materia de derechos de la infancia y la adolescencia en el país. En el marco de la LGDNNNA también

se atribuye a las autoridades de las entidades federativas y de los municipios la obligación de elaborar sus propios sistemas y programas locales previendo acciones de mediano y largo alcance, alineándose con el Programa Nacional; además, refiere que las autoridades de las entidades federativas y los municipios - en el ámbito de sus competencias - deben participar en la elaboración y ejecución del PRONAPINNA.

Las autoridades en Chiapas tienen la obligación de establecer un Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), tanto a nivel estatal como municipal. El índice de calidad de leyes en materia de Derechos de Infancia de la REDIM, incluye en la puntuación a la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas indicadores vinculados con el Sistema de Protección. Del análisis jurídico deriva que es el ámbito con mayores áreas de oportunidad a consolidar dentro de la Ley estatal. El siguiente cuadro recupera las características que establece la Ley al Sistema de Protección Estatal y refiere las condiciones que debería cumplir acorde con los estándares de derechos en la materia indicados en el índice de calidad de leyes en materia de derechos de infancia:



Cuadro 16. Valoración del Sistema de Protección Integral de Chiapas, según el índice de calidad de leyes en materia de Derechos de Infancia

Dominio	Subdominio	Descripción en la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas	Descripción del estándar de derechos en la materia.
Sistema de Protección Integral	Coordinación de la implementación de los derechos	Se cuenta con un órgano de seguimiento a las decisiones del mecanismo, con capacidad técnica y operativa, además de que se crea un mecanismo de coordinación, diseño, de las políticas públicas con representatividad y presidido por las instancias de más alto rango.	El titular del órgano es un experto independiente y cuenta con formación y experiencia en enfoque de derechos de la infancia. Adicionalmente, se cuenta con un órgano de seguimiento a las decisiones del mecanismo, con capacidad técnica y operativa, además de que se crea un mecanismo de coordinación, diseño, de las políticas públicas con representatividad y presidido por las instancias de más alto rango.
Sistema de Protección Integral	Participación de la sociedad civil en el mecanismo de coordinación	Establece la participación a través de un procedimiento de selección amplio, público y autónomo.	La participación de la sociedad civil es paritaria respecto a las dependencias dentro del mecanismo. Adicionalmente, se establece la participación a través de un procedimiento de selección amplio, público y autónomo.
Sistema de Protección Integral	Participación infantil en el mecanismo de coordinación	La participación es consultiva (con voz y sin voto).	La participación es deliberativa (con voz y voto)
Sistema de Protección Integral	Planes y programas	Establece la creación de un plan o programa anual de acción en favor de niños y niñas, de acuerdo con su ámbito de competencia jurídica (nacional/local/municipal).	Establece la creación de un plan o programa anual de acción en favor de niños y niñas, de acuerdo a su ámbito de competencia jurídica (nacional/local/municipal)
Sistema de Protección Integral	Instancias independientes de derechos de la infancia (comisiones de derechos humanos)	Crea áreas especializadas en la defensa de los derechos de la infancia dentro de las instituciones independientes de derechos humanos.	Crea áreas especializadas en la defensa de los derechos de la infancia dentro de las instituciones independientes de derechos humanos; dichas instituciones cuentan con procedimientos accesibles para niñas, niños y adolescentes y con capacidad para defender, investigar y difundir los derechos.

Dominio	Subdominio	Descripción en la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas	Descripción del estándar de derechos en la materia.
Sistema de Protección Integral	Inversión en la infancia	Adopta medidas “hasta el máximo de los recursos de que disponga” (en conformidad con el Artículo 4 de la Convención) y promueve la inversión pública en programas para la infancia.	Establece mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación social en el control del presupuesto. Adicionalmente, establece mecanismos de asignación presupuestaria que protegen la inversión del gasto público para la infancia, además de adoptar medidas “hasta el máximo de los recursos de que disponga” (en conformidad con el Artículo 4 de la Convención) y promover la inversión pública en programas para la infancia.
Sistema de Protección Integral	Sistema de información sobre la infancia	Establece un sistema de información y estadística sobre la infancia, de acuerdo con su ámbito de competencia jurídica: nacional, local etc.	Asigna responsabilidades, recursos humanos y financieros adecuados para el desempeño de sus funciones, además de establecer un sistema de información y estadística sobre la infancia, de acuerdo con su ámbito de competencia jurídica: nacional, local etc.
Sistema de Protección Integral	Monitoreo y evaluación de las políticas públicas en materia de infancia	Atribuye el monitoreo y la evaluación a una instancia independiente y cuyo fin es el de evaluar la política pública.	Atribuye el monitoreo y la evaluación a una instancia independiente y cuyo fin es el de evaluar la política pública.
Sistema de Protección Integral	Medidas de protección especial	Retoma algunas o todas las situaciones de vulnerabilidad y discriminación especificadas en la Convención pero éstas sólo son enunciativas.	Establece mecanismos de articulación y colaboración entre las distintas dependencias encargadas de la restitución de derechos, y definiendo competencias claras para cada una de las dependencias. También asigna responsables y establece programas para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Adicionalmente, retoma algunas o todas las situaciones de vulnerabilidad y discriminación especificadas en la Convención pero éstas sólo son enunciativas.

Fuente: índice de Calidad de las Leyes en materia de Derechos de Infancia de REDIM.



En consecuencia, con la obligación de establecer un Sistema de Protección a nivel estatal y municipal, las autoridades en Chiapas tienen la obligación de realizar el Plan Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA) tomando en consideración el PRONAPINNA, y las autoridades municipales de elaborar sus programas contemplando tanto al PRONAPINNA como el PROESPINNA. La intención es que las políticas de infancia y adolescencia en sus distintos niveles se encuentren articuladas.

En 2017 se publicó el PRONAPINNA 2016-2018, el cual contenía las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral. En Chiapas se formuló un anteproyecto que no fue publicado en el periódico oficial del Estado; sin embargo, su análisis resulta relevante dado que es el antecedente inmediato de la política de infancia y adolescencia en la entidad, y - aun cuando no haya estado vigente - ofrece un acercamiento al encuadre de política pública de Chiapas en la materia.

El proceso de elaboración del anteproyecto del PROESPINNA fue encabezado por la entonces Secretaría de Planeación, Gestión Pública y el Programa de Gobierno con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, e involucró a distintas dependencias del gobierno estatal, que fueron acompañadas por organizaciones nacionales e internacionales. En la etapa final de la formulación, el Programa convocó a niñas, niños y adolescentes a participar en la encuesta Tu Opinión Importa como un mecanismo para recuperar sus voces. La encuesta fue aplicada de forma virtual y presencial y en su convocatoria participaron la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y organizaciones de la sociedad civil integrantes de la Red por los Derechos de la Infancia en Chiapas (REDIAS) (PROESPINNA, 2018: 10).

El anteproyecto tiene un conjunto de fortalezas a destacar. Explicita la metodología que orientó su formulación, acota la vinculación con las obligaciones estatales en materia de derechos de la infancia y adolescencia, recuperando los derechos en los cuatro grupos indicados en la Convención

sobre los Derechos del Niño: i) vida, supervivencia y existencia, ii) desarrollo integral y vida digna, iii) participación y ejercicio de la ciudadanía, y iv) protección especial y restitución de derechos; además de enunciar los principios rectores acordes con cada uno y profundizar en las características y riesgos por etapa de vida: primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años) y adolescencia (12-17 años).

Adicionalmente, el diagnóstico del anteproyecto del PROESPINNA hace un acercamiento a las problemáticas que viven niñas, niños y adolescentes en la entidad. Dada la naturaleza del Programa y su necesaria vinculación con el PRONAPINNA, el anteproyecto del PROESPINNA siguió la ruta de orientación del programa nacional acotándolo al nivel estatal. De acuerdo con el análisis realizado por Melel Xojobal a los contenidos del documento, los estándares de los derechos a la salud, educación, participación, defensa de derechos humanos, vida libre de violencia e identidad se consideran en su mayor parte (Melel Xojobal, 2019).

Sin duda, una particularidad a destacar del anteproyecto del PROESPINNA es que reconocía la formulación de políticas públicas orientadas a la atención de la infancia y la adolescencia como un mecanismo para la protección, garantía, respeto y promoción de sus derechos; además de sentar precedentes para que futuras administraciones continuaran impulsando acciones precisas, de largo alcance y progresivas.

El anteproyecto también presenta áreas de oportunidad que una nueva formulación, vigente para esta administración, debería tener en cuenta. En principio, la diversidad étnica de la entidad representa un tema central que debe adquirir mayor relevancia al momento de diseñar y acotar los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores. No basta con señalarlo brevemente en el diagnóstico, es indispensable que todos los problemas se crucen con la particularidad de efectos que se presentan en la infancia y adolescencia indígena y se indiquen las acciones puntuales para contrarrestarlos.

El PROESPINNA representa la columna orientadora de las políticas públicas vinculadas a infancia, por lo que resulta fundamental que especifique la forma en que

será implementado y la articulación coordinada con otros programas que directamente atienden temas vinculados con la infancia; por ejemplo, en temas de violencias de género con la Alerta de Violencia de Género y con el Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (PROLIV 20-24) o en todas aquellas acciones y programas vinculados al derecho a la salud. Establecer las articulaciones coordinadas que orientarían con mayor claridad la planificación de las distintas instancias públicas y concebirlas con una lógica de derechos contundente que, en conjunto, refuercen estrategias que apunten a la integralidad. Adicionalmente, facilitaría el monitoreo y evaluación de la acción conjunta para identificar los efectos de sus intervenciones; lo que resulta prioritario en una entidad con dinámicas de violencias, conflictividad y brechas de desigualdad como las que presenta Chiapas.

Tal como lo señala Melel Xojobal (2019), una de las debilidades en el proceso del anteproyecto del PROESPINNA es la incorporación de la participación de las niñas, niños y adolescentes. Acorde con la metodología indicada en el anteproyecto, participaron 1995 personas –entre 6 y 17 años– en la Encuesta “Tu Opinión Importa”: 978 niños y adolescentes hombres y 1017 niñas y adolescentes mujeres. Aun cuando el anteproyecto incorpora un acápite que muestra los resultados de la encuesta, no se hace énfasis en cómo éstos se incorporaron en la formulación del Programa. Un nuevo proceso de elaboración del PROESPINNA –o de cualquier programa o política vinculada a infancia y adolescencia– tendría que contemplar mecanismos de participación más amplios e incorporar las voces de quienes son titulares de derechos de forma efectiva en la planeación; en breve, de cumplir con las obligaciones estatales en materia del derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes.

Las prioridades del actual gobierno de la entidad respecto a la infancia y adolescencia están plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024. Destaca el reconocimiento de la urgencia de reorientar instrumentos y acciones con enfoque de género y derechos humanos para la atención integral de niños, niñas y adolescentes, en tanto grupo vulnerable. El Plan dispone de cuatro estrategias

relacionadas explícitamente con los derechos de la infancia y adolescencia: la estrategia 1.3.2.4 “Reducir la violencia estructural contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes”, la estrategia 2.1.2.3 “Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes”, la estrategia 2.1.2.4 “Fortalecer la atención integral a la primera infancia” y la estrategia 3.1.2.3 “Garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas indígenas”.

Las acciones establecidas para niñas, niños y adolescentes no se limitan a estas cuatro estrategias; por el contrario, el Plan dispone de distintas líneas programáticas orientadas a este grupo de población. En el marco del desarrollo social integral focaliza en temas de salud y alimentación, con un énfasis particular en la relevancia de ambos derechos en la primera infancia; en tales acciones destacan iniciativas que involucran tanto al funcionariado público como a las comunidades para que participen en el autocuidado de la salud, enunciando la relevancia de la información hacia madres y padres en el cuidado de la primera infancia. Por supuesto, el Plan articula distintas estrategias en torno a la educación destacando las estrategias vinculadas a la atención, al abandono escolar en educación básica; entre ellas, se despliega desde estímulos económicos, incrementar la oferta educativa hasta la mejora de las relaciones interpersonales en el ámbito escolar para prevenir violencias y la promoción del acompañamiento de madres y padres en las actividades escolares.

El Plan articula estrategias para atender el desplazamiento forzado interno reconociendo que “alrededor de 3.500 niñas, niños y adolescentes fueron desplazados de los municipios de Aldama, Chalhchihuitán, Chenalhó, Oxchuc, Ángel Albino Corzo, Venustiano Carranza y Las Rosas, lo cual ha generado reubicaciones, movilizaciones y asentamientos de las etnias en otros lugares, por lo que es un problema que requiere un tratamiento especial.” Establece estrategias para impulsar la protección y atención a migrantes y refugiados en coadyuvancia con la federación, además de referir varias estrategias respecto a la atención de la violencia hacia mujeres y niñas, particularizando en las necesidades de niñas indígenas.

De la lectura del Segundo Informe de Gobierno de Chiapas (2020) destaca la elaboración de “Lineamientos para la Actuación y Coordinación Institucional en el marco





de la atención a Niñas, Niños y Adolescentes con Personas Responsables en Situación de Privación de la Libertad”.

En materia educativa, el ejecutivo estatal resalta aquellas acciones vinculadas a la campaña “Quédate en Casa” con la que se enfrentó la pandemia por COVID-19, que incluyeron la habilitación de un canal de televisión abierta del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía para transmitir los programas implementados por la Secretaría de Educación Pública “Aprende en Casa” y “Aprende en Casa II”; la transmisión del programa “Aprende en Casa II” por parte de las emisoras que integran Radio Chiapas; la creación del programa televisivo y radiofónico “Mi Escuela en Casa”, donde maestros tseltales, tsotsiles, tojolabales y choles, impartieron clases para los niveles de educación básica; y la creación del Programa “Escuelas Resilientes”. Bajo la óptica de prevención, se impulsaron múltiples actividades y conferencias sobre distintas violencias como el bullying, prevención del delito y adicciones, y explotación sexual.

El informe de gobierno reporta múltiples proyectos y programas vinculados con el ámbito de la salud y la alimentación de infancia y adolescencia que incluyen, entre otros, servicios de salud, campañas médicas, facilitación de despensas y paquetes nutricionales e incluso la instalación de huertos familiares.

Adicionalmente, el gobierno estatal reporta la instalación de la Comisión de Primera Infancia encargada de implementar la Ruta Integral de Atención (RIA) en el marco de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI); a su vez, la Comisión definió un Grupo de Implementación Territorial para pilotear la estrategia en San Cristóbal de las Casas y Comitán. Cabe destacar que Chiapas es una de las entidades donde se decidió iniciar con la ENAPI.

La ENAPI tiene como objetivo garantizar a niñas y niños menores de 6 años, el ejercicio efectivo de sus derechos atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la diversidad inherente a cada persona. Para lograrlo, articula 29 servicios e intervenciones públicas alrededor de la RIA agrupadas en cuatro componentes interrelacionados: i) Salud y nutrición, ii) Educación y cuidados, iii) Protección y iv) Bienestar.

En materia de protección frente a las violencias resulta pertinente destacar tres intervenciones gubernamentales. En principio, aquellas derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). La Alerta deviene de una exigencia ciudadana de la Campaña Popular contra la Violencia hacia las Mujeres y el Femicidio en Chiapas; instancia de organizaciones sociales y familiares de víctimas que activó el mecanismo de la AVGM previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (LGAMVLV).

La AVGM se dictó en Chiapas en 2016 indicando medidas de seguridad, prevención y protección hacia las mujeres para los municipios de Chiapa de Corzo, Comitán, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores, además de solicitar medidas específicas en los 17 municipios de los Altos de Chiapas: Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de Las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán. Por su condición de género, es relevante señalar que la LGAMVLV contempla la protección de niñas y adolescentes.

Adicionalmente, en diciembre del 2020, el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia presentó el Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias 20-24 (PROLIV), que articula cuatro objetivos prioritarios (PROLIV, 2020: 49):

1. Disminuir las incidencias y prevalencias de las violencias contra las mujeres y las niñas mediante la implementación de medidas de prevención primaria y secundaria desde un enfoque interseccional, inter-cultural y territorial;
2. Reforzar la oferta de servicios de atención integrales, oportunos, de calidad y articulados a mujeres y niñas en situación de violencia a fin de disminuir los impactos y promover la resiliencia;
3. Garantizar la procuración e impartición de justicia desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición con las instancias competentes;
4. Promover la erradicación de las violencias contra las mujeres mediante acciones de investigación, armonización normativa, transparencia y la rendición de cuentas.

En el PROLIV participan los tres niveles y los tres órdenes de gobierno. En su diagnóstico particulariza en las causas y efectos de la violencia hacia niñas y adolescentes e incluye puntualizaciones para las niñas y adolescentes indígenas; incluso, retoma como fuente de referencia informes sombra sobre violencias hacia niñas y mujeres elaborados por organizaciones de la sociedad civil, lo que indica reconocimiento público de la magnitud y complejidad de las distintas problemáticas alrededor de la violencia hacia las mujeres

Por otro lado, en relación al desplazamiento forzado interno, se cumplió con la obligación legal de instaurar el Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno del Estado de Chiapas; en el informe 2020, el ejecutivo reportó 24 sesiones ordinarias del Consejo Estatal, y la elaboración del Proyecto de Reglamento de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas. Entre las funciones del Consejo Estatal se encuentran aquellas vinculadas con la atención de niñas, niños y adolescentes integrantes de las familias desplazadas.

Hay un conjunto de programas públicos dispuestos para atender las violencias hacia la infancia y la adolescencia en la entidad; sin embargo, no hay certeza de que su implementación cumpla con un enfoque de derechos. El punto no es menor y hay datos que evidencian su ausencia. En un análisis realizado por Melel Xojobal A. C. a un conjunto de medidas de la AVGM, se identificó que las campañas de difusión vinculadas a las medidas de prevención no consideran las particularidades de niñas y adolescentes, que el Protocolo para prevenir la Violencia Escolar y de Género no reconoce la titularidad de derechos niñas, niños y adolescentes y les incorpora de forma pasiva a los procesos sin contemplar procesos participativos, además de caer en argumentaciones que fortalecen estereotipos e, incluso, resultan revictimizantes.



Igualmente, se señala la ausencia de una mirada intercultural y de infancia en las medidas destinadas a campañas hacia niñas y mujeres indígenas (Melel Xojobal, 2019).

Una de las funciones prioritarias del PROESPINNA sería acompañar técnicamente al conjunto de programas que el gobierno de la entidad, por iniciativa propia o en articulación con el ámbito federal, opera teniendo como población beneficiaria a niñas, niños y adolescentes para garantizar que incorporen el enfoque de derechos de la infancia. Sin duda, la entidad está destinando recursos para la operación e implementación de distintos programas; pero, la ausencia del PROESPINNA, en tanto documento coordinador de la política de infancia, impide tener una mirada de conjunto de los distintos programas, buscar su óptima articulación y, principalmente, identificar los efectos reales en el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Si bien, podría esgrimirse como argumento la imposibilidad de elaborar el PROESPINNA al no contar aún con el PRONAPINNA, ello no impide a la entidad consolidar el trabajo del SIPINNA y diseñar mecanismos que permitan, al menos, garantizar que los programas que actualmente se operan cuenten con una mirada transversal de infancia que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y que las intervenciones públicas contemplen los estándares de máxima protección.

Otro elemento a destacar, es la urgencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de los distintos programas públicos de la entidad dirigidos a infancia y adolescencia. A la fecha, el Informe de Gobierno Ejecutivo es el único documento que enumera las distintas intervenciones haciendo énfasis en indicadores de gestión, sin referir indicadores estratégicos que permitan conocer los efectos en el ejercicio de derechos. Así, conocemos cuántos talleres se realizan, cuántas becas o cuántos paquetes alimentarios se reparten; pero, no es posible saber cómo tales medios han permitido un ejercicio más amplio de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Estas acciones, si bien contribuyen en alguna medida a la mejora de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, no están logrando revertir las dinámicas de desigualdad que viven, ni van al centro del problema público que debieran mitigar y resolver progresivamente.

La debilidad en los mecanismos de seguimiento y evaluación está presente en toda la institucionalidad de la entidad; incluso, la AVGM, que contó con el apoyo de instancias de derechos humanos internacionales para elaborar su sistema de indicadores y seguimiento, no cuenta con informes de actividades actualizados. En su página web, el último informe que aborda los avances de cada medida es de 2018.

Aun cuando se da cuenta de acciones en la materia, es indispensable contar con una política integral de infancia y adolescencia y mecanismos como el SIPINNA, fortalecidos que garanticen la incorporación del enfoque de derechos humanos; e impulsar una cultura y coordinación institucional de transparencia y rendición de cuentas que permita generar información respecto a los efectos reales de las intervenciones públicas en el ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Apartado conclusivo:

¿Qué se puede hacer frente a los pendientes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en Chiapas?

Desde un enfoque de derechos humanos resulta indispensable conocer, con la mayor evidencia posible, cuáles son las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar el acceso al ejercicio de sus derechos, identificar dónde están las situaciones críticas y visibilizar aquellos pendientes que requieren, por parte del Estado, urgente atención. Adicionalmente, la situación generada por el COVID-19 ha profundizado desafíos en el ingreso, situación laboral, salud, educación y alimentación, ampliando las brechas de desigualdad previamente existentes. El estudio “Infancia Cuenta en Chiapas 2021”, es una herramienta de información que proporciona orientaciones actualizadas respecto a las condiciones de vida y retos en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes de la entidad.

Lamentablemente, los resultados del análisis refrendan el contexto de desigualdades históricas que cruzan al estado. Chiapas es la entidad federativa del país donde la población presenta más rezago educativo, más carencia por acceso a la seguridad social y menores ingresos en comparación con el promedio nacional. Además, está entre los primeros tres lugares con población sin acceso a los servicios y sin calidad, y espacios de la vivienda (CONEVAL, 2021). Las condiciones de la población general se tornan más adversas cuando focalizamos el análisis en infancia y adolescencia, demostrando que las condiciones de desigualdad de niñas, niños y adolescentes en Chiapas requieren de intervenciones gubernamentales precisas para garantizar el acceso a los servicios y atención durante los primeros años de vida.

El Estado en sus distintos niveles tiene obligaciones inmediatas y particulares para impulsar o fortalecer estrategias de protección a la infancia y adolescencia con presupuestos suficientes, concentrándose especialmente en los grupos donde se encuentran las situaciones más críticas y orientando sus intervenciones con los estándares más altos de protección a la infancia.

El análisis de los datos permitió identificar que hay tres grupos sobre los cuáles es prioritario focalizar las acciones estatales:

- la infancia y adolescencia indígena
- las niñas y adolescentes mujeres
- la primera infancia

En los distintos análisis comparativos presentados, encontramos que las brechas de desigualdad se amplían en estos grupos. Por tanto, si aplicáramos análisis interseccionales entre los grupos, podría identificarse una urgencia latente respecto a la garantía y protección de los derechos de la primera infancia indígena, así como de las niñas y adolescentes indígenas.

Acorde con los datos, la infancia indígena representa casi la tercera parte de la población menor de 18 años en la entidad y muestra condiciones de mayor vulnerabilidad que el resto en la mayoría de los indicadores: tiene menores niveles de acceso a los derechos sociales, mayores condiciones de pobreza, peores características de vivienda y mayor vulnerabilidad ante los efectos negativos generados por el COVID-19. Una consideración necesaria e ineludible es que todas las políticas públicas y acciones de la entidad, destinadas a atender derechos de la infancia, deben estar cruzadas por un análisis diferenciado considere causas y efectos contemplando las particularidades étnicas, y genere intervenciones específicas y adecuadas a las características de dicha población.

Los datos derivados del análisis permiten delinear recomendaciones que contribuyan a garantizar el adecuado acceso a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Como nota general frente a las recomendaciones, es relevante enfatizar que no se debe priorizar la atención de un derecho sobre otro: dada la relación de interdependencia entre derechos, resulta necesario pensar en estrategias integrales. Por ello, la relevancia de contar con marcos integrales de política pública como el PROESPINNA, en tanto orientadora de la política con enfoque de derechos de infancia y adolescencia.

Para garantizar un ingreso suficiente, se deben diseñar mecanismos de apoyo que permitan costear las necesidades de las familias de las niñas, niños y adolescentes en Chiapas;

sobre todo, en un contexto de vulnerabilidad con desempleo y bajos ingresos, como el llegado tras la pandemia. Para ello, se pueden crear programas de seguro de desempleo, empleo temporal, transferencias monetarias – condicionadas o no condicionadas– o programas de apoyo emergente.

En relación con el derecho a la identidad, se mostró que existe un limitado registro civil oportuno de niñas y niños menores de 1 año. Por ello, se debe difundir la importancia de contar con un registro oficial entre las próximas madres y padres, dado que es limitado el número de población que cuenta con el documento de identidad en Chiapas. Las caravanas de registro, ubicadas tanto en cabeceras municipales como en las comunidades, puede ser una solución para acercar el servicio que, además, estuvo retrasado por la contingencia de COVID-19.

Al analizar el acceso al derecho a la educación, se observó que existe un mayor nivel de rezago educativo en primera infancia y en población indígena. Esta situación puede revertirse implementando distintas medidas: dotar a la experiencia escolar de sentido para la vida comunitaria y analizar si la asistencia implica gastos que se deban mitigar; generar atención hacia la importancia de asistir a la educación preescolar entre los padres y madres de menores de 5 años, así como de las necesidades que ésta atiende en la fundamental primera infancia; ofrecer mayor cantidad de becas educativas que prioricen la atención de población indígena; garantizar la disponibilidad de escuelas bilingües en todos los niveles educativos y vigilar que realmente se reciban las clases con pertinencia cultural y en lengua materna; sobre todo, durante los primeros años educativos como un mecanismo para garantizar y proteger derechos lingüísticos y de identidad cultural.

También se identificó que existe una alta tasa de deserción escolar en población que debería asistir a nivel medio superior. Para inhibir que esta situación empeore, son necesarios mecanismos que cubran el costo de oportunidad de iniciar en la vida laboral, difundir información sobre el embarazo adolescente, e incentivar durante los años de educación secundaria los probables beneficios de continuar en la trayectoria educativa.

En torno a la disponibilidad educativa es prioritario revisar la suficiencia y calidad de la oferta educativa. Especialmente, es necesario prestar más atención en la oferta que se ofrece en los contextos más vulnerables, como las escuelas comunitarias y/o indígenas, así como las medidas que se establezcan para que niñas, niños y adolescentes desplazados y en contextos de movilidad puedan continuar con el ejercicio de su derecho a la educación. En paralelo, es indispensable considerar servicios educativos que sean flexibles para niñas, niños y adolescentes que deseen trabajar y estudiar, en forma simultánea.

Tal como ocurre con el resto de derechos, el derecho a la educación se encuentra trastocado a partir de la contingencia por el coronavirus. Los datos indican que la disponibilidad de activos necesarios para continuar con la educación en casa –como televisión, computadoras y celulares– son heterogéneos entre los hogares y particularmente escasos en el acceso a internet. De continuar únicamente con estrategias de educación en línea, hay pocas condiciones de garantía de que continúen estudiando la mayor parte de quienes se encontraban cursando algún nivel educativo.

Si bien en la entidad las clases presenciales iniciaron a finales de agosto del 2021, se registraron casos de COVID-19 en escuelas de distintos municipios que han obligado a suspenderlas. Frente a tales cierres, resulta indispensable garantizar la entrega física de materiales didácticos e instrucciones pedagógicas –tanto en español como en lenguas indígenas–, más allá de establecerlos sólo por medios digitales. Vincularse con organizaciones civiles y/o fortalecer la organización escolar-comunitaria para la distribución de los materiales o establecer grupos burbuja, pueden ser alternativas locales que no dependan de Internet. Apoyar y alentar la organización de la comunidad escolar puede resultar en estrategias positivas, adecuadas y factibles, que utilicen los diversos recursos locales, para solventar los distintos retos que la pandemia continúa generando en materia educativa.

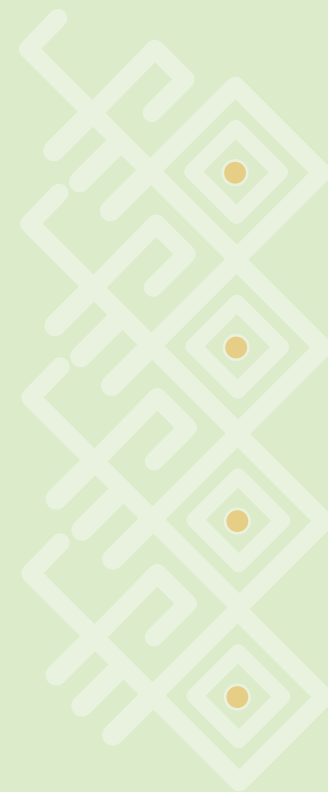
Relacionado con el derecho a la salud es necesario articular estrategias para la prevención y la garantía. Por un lado, se deben diseñar campañas de comunicación en

temas como: la importancia de los procesos de vacunación, la prevención de enfermedades respiratorias y diarreicas, y el embarazo adolescente. La información es clave para que las personas comprendan la magnitud de los problemas y decidan atenderse. Por otro lado, se debe establecer mecanismos para acercar la oferta de servicios de salud y garantizar el acceso universal de la infancia y adolescencia a ellos, articulando enfoques adecuados culturalmente y respetuosos de la titularidad de derechos de niñas, niños y adolescentes. Una posibilidad es llevar caravanas periódicas, instalar centros temporales en localidades estratégicas y contar con la presencia de insumos médicos, médicos y enfermeras constantemente en los centros existentes. Esto en constante diálogo con los saberes comunitarios de cuidados y medicina tradicional, para no incurrir en imposiciones culturalmente inadecuadas.

Por las características mostradas en el análisis de este texto, se evidenció que se tiene que aumentar el acceso a los servicios de salud con especial énfasis en el primer nivel de atención y durante los primeros años de vida. Asimismo, se debe mejorar la distribución de la infraestructura en salud, priorizando a las comunidades rurales, indígenas y de difícil acceso geográfico.

En un contexto como el de la pandemia, donde las condiciones de salud son críticas, el limitado acceso a los servicios de salud y acceso al agua representa un problema importante. Por las condiciones, se debe encontrar mecanismos para proveer de agua a la mayoría de la población y acercar los servicios de salud, las vacunas y las pruebas. Además de volverse necesario implementar servicios específicos para garantizar y proteger la salud de niñas, niños y adolescentes frente al coronavirus; de nueva cuenta, es fundamental que tales servicios cuenten con una mirada de pertinencia cultural y reconozcan a la infancia y adolescencia como titulares de derechos, promoviendo procesos de participación, sin infantilizarlos o menospreciar su capacidad de agencia.

Si bien, una pequeña proporción de personas menores de 18 años es carente por alimentación (1 de cada 5), existe un nivel alto de carencia por acceso a una alimentación variada



y nutritiva; sobre todo, en niñas y adolescentes mujeres y en población indígena. Esto implica que se deben de diseñar mecanismos para garantizar y promover una mejor nutrición. Una posibilidad es revalorar la calidad de los productos vinculados a los programas públicos que atienden carencias alimentarias (como aquellos que reparten despensas, huertos familiares o comedores comunitarios), además de promover una cultura alimentaria adecuada, nutritiva y culturalmente pertinente mediante estrategias de educación y comunicación que promuevan el consumo de alimentos saludables.

Por otro lado, se requiere de estrategias gubernamentales que contribuyan a garantizar la disponibilidad y cercanía de alimentos nutritivos y variados, particularmente en contextos indígenas.

En Chiapas 2 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años trabaja (INEGI, 2019), proporción con la que ocupa el tercer lugar a nivel nacional de trabajo infantil. Ante esta situación, antes de criminalizar todo tipo de trabajo infantil, es necesario entender cuáles son las causas. No siempre se trata de explotación, en ocasiones el trabajo se vincula con apoyo en negocios familiares, en labores agrícolas o en empleos que permiten percibir salarios que mejoran condiciones de vida familiar o incluso permiten la subsistencia.

Se necesita garantizar que las condiciones laborales de la población infantil y adolescente trabajadora sean adecuadas, avanzar en la homologación de accesibilidad y disponibilidad a la seguridad social independientemente de su edad, condición laboral y ubicación geográfica, a través de mecanismos de afiliación específicos o un subsidio de parte del gobierno para las personas menores de 18 años. En el diagnóstico del trabajo infantil y en la definición de políticas y estrategias vinculadas es indispensable que las voces, experiencias y exigencias de las niñas, niños y adolescentes trabajadores sean protagonistas y definitorias en la toma de decisiones. Solamente con posiciones de apertura que reconozcan y aborden las distintas caras de la problemática del trabajo infantil y adolescente podrán delinarse estrategias que les protejan; eludir la discusión pública adoptando posiciones de criminalización hacia las niñas, niños y adolescente trabajadores y sus familias es una condición

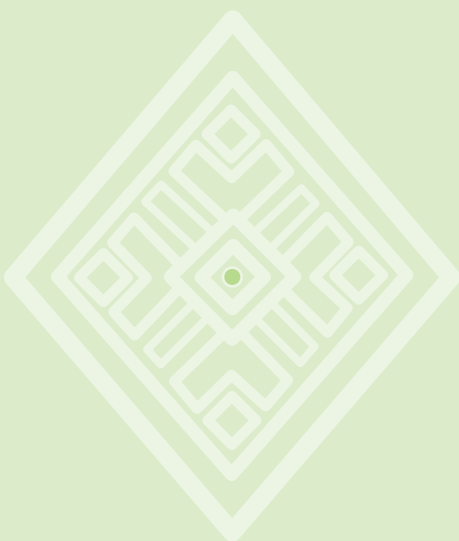
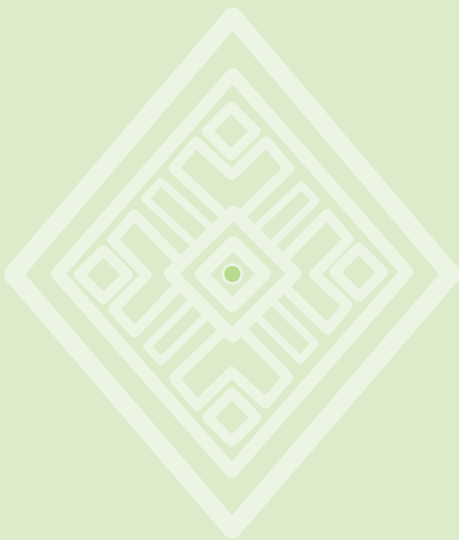
que perpetúa su vulnerabilidad frente a dinámicas laborales desiguales.

A la par, es urgente fortalecer mecanismos que vigilen, persigan y castiguen los delitos vinculados a la explotación infantil, así como su involucramiento en actividades riesgosas e ilícitas tanto en espacios públicos como privados. Esto bajo la lógica de que son éstas las actividades que deben erradicarse, en tanto delitos, y no otras expresiones de trabajo infantil con valor comunitario y formativo de experiencias solidarias.

En relación con el derecho a la vivienda, los datos muestran que el problema central se ubica en la insuficiencia de servicios básicos que permitan condiciones de vivienda digna; situación que es más crítica en la población indígena. Contar con drenaje, agua entubada y disponible de forma permanente al interior de la vivienda, chimeneas al utilizar leña o carbón para cocinar, y acceso a Internet son temas que continúan pendientes.

La proporción de feminicidios de niñas y adolescentes se ha incrementado considerablemente en los últimos años; por tanto, es necesario que las estrategias estatales de protección a la vida de mujeres –como la AVG y el PROLIV– focalicen intervenciones específicas hacia las niñas y adolescentes, y establezcan estrategias de prevención y mecanismos de atención y denuncia claros, bilingües, acordes a la edad y ampliamente difundidos a través de campañas de difusión masivas, pertinentes y adecuadas.

En este documento los fenómenos migratorios y de desplazamiento forzado son, apenas, esbozados. De las referencias puntuales se concluye que son temas cuya atención requiere con urgencia de diagnósticos específicos que permitan dimensionar la magnitud y profundidad de las problemáticas y puntualizar respecto a sus causas y consecuencias; de la articulación de actores sociales y gubernamentales para hacerles frente, y de toda la maquinaria estatal para la prevención, garantía, protección y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes involucrados; así como el cumplimiento de las obligaciones de investigar, reparar a víctimas y sancionar a perpetradores ahí donde las violaciones a los derechos ya han sido cometidas.



Tales asuntos deben colocarse en la agenda pública como prioritarios y urgentes dado que sus efectos tienen consecuencias irreparables en las vidas de niñas, niños y adolescentes que se encuentran cruzados por tales problemáticas, además de las dificultades para acceder a sus derechos que han sido previamente enunciadas. Los primeros días en la vida de un niño o una niña son fundamentales, su desarrollo no espera. Si recuperamos el necesario análisis interseccional que requiere un contexto como el chiapaneco, será posible identificar que hay niñas y niños que desde la primera infancia ya son vulnerados en la protección de derechos como a la salud y alimentación, además de vivir en localidades y municipios que se encuentran en pobreza extrema. Tales omisiones estatales se suman a dinámicas de conflicto que los orillan a migrar o a desplazarse de forma forzada o, aún más grave, a exponerse potencialmente a ser reclutadas y reclutados por grupos del crimen organizado o ser involucrados en actos ilícitos que pongan en riesgo su integridad y vida tal como lo ha identificado recientemente la REDIM y el Observatorio Nacional Ciudadano (REDIM-ONC, 2021c). La omisión estatal en tales áreas puede considerarse como una violación a múltiples derechos por los que se podrían fincar responsabilidades a partir de procesos de justiciabilidad; un gobierno responsable con sus compromisos en materia de derechos humanos no podría dejar estos temas en el tintero de los asuntos por resolver.

Respecto a las intervenciones estatales, el análisis da cuenta de las fortalezas y debilidades de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, a partir de la puntuación de 7 sobre 10 del índice de calidad de leyes en materia de Derechos de Infancia de REDIM. En breve, la ley podría consolidarse respecto al fortalecimiento del SIPINNA estatal. Por otro lado, se presentó un análisis del borrador del proyecto del PROESPINNA del gobierno anterior, dado que es un punto de referencia a la forma en cómo podría elaborarse un programa estatal y cuáles son las áreas que no podría obviar.

Adicionalmente, el análisis presenta un recuento de programas de distinta índole que se relacionan con atención a la infancia y a la adolescencia. Si bien, no hay duda de que

el gobierno actual destina recursos diversos a este sector de población quedan preguntas respecto a que tales acciones tengan un enfoque de derechos de la infancia y adolescencia. Además, hay dos recomendaciones que resultan sustantivas. La primera apunta a que los esfuerzos establecidos resultan descoordinados, al no contar con un marco de política pública que les articule, como el PROESPINNA. Aun cuando pueda argumentarse que el PRONAPINNA a nivel nacional no se ha emitido y el estatal debe armonizarse con él, ello no elude la responsabilidad del gobierno local para contar con una política pública marco. Ésa es una de las expresiones que evidencian la necesidad de contar con un SIPINNA robusto y bien articulado a nivel federal; pero también es cierto que la acción local hace posibles abordajes específicos y con arraigo territorial, por lo que no debe dejarse de lado, especialmente cuando la evidencia, diagnósticos y aportes de sociedad civil y academia han dado insumos para los avances.

La descoordinación tiene costos elevados dado que no hay garantía de que las acciones respondan a una lógica de derechos y no bajo una mirada asistencialista y paternalista y, por tanto, no pueden traducirse en efectos reales sobre el ejercicio de los mismos. Por otro lado, en tal marco debería hacerse énfasis en el diseño e implementación de políticas con un enfoque diferenciado por sexo, pertenencia étnica y edad; tal como lo demostraron los datos en este documento, el acceso a derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad difiere considerablemente con base en tales características.

La segunda recomendación apunta a la urgencia de fortalecer condiciones subjetivas y objetivas en torno a la transparencia y rendición de cuentas. Tanto la cultura de la transparencia como la consolidación de mecanismos de monitoreo y evaluación de los programas públicos son elementos ineludibles para tener evidencia respecto a los efectos e impactos que las políticas tienen sobre el ejercicio de derechos. Aun cuando se pueden rastrear múltiples programas y acciones estatales en torno a la infancia y adolescencia, no es posible rastrear sus efectos dado que no hay sistemas de indicadores de gestión y estratégicos que den cuenta de los alcances ni de los avances en la reducción de brechas, no sólo en realización de actividades; y cuando





...es necesario remarcar en todos los espacios y escenarios disponibles que las niñas, niños y adolescentes son titulares de sus derechos y dicha titularidad debe ejercerse.

existen, por ejemplo, aquellos diseñados en torno a la AVGM, no están actualizados. Ello, por supuesto, se relaciona con una posición de transparencia activa por parte de las entidades gubernamentales para mantener repositorios abiertos, disponibles y accesibles que rindan cuentas de las distintas acciones que emprenden y cómo esto mejora las condiciones de vida de niñas y niños.

Finalmente, es pertinente cerrar las conclusiones reiterando la relevancia de la participación, en sus distintas dimensiones. Por un lado, en la entidad hay múltiples organizaciones de la sociedad civil con vasta experiencia en temas de infancia y adolescencia, con investigaciones e información actualizadas, que derivan en propuestas específicas que pueden dar opciones de atención y/o solución a distintas problemáticas por las que atraviesa la entidad. Abrir espacios de diálogo e incidencia para tales organizaciones en materia de políticas podría ampliar la factibilidad de las intervenciones gubernamentales y contribuir a que éstas se tomen con base en la evidencia recabada por las organizaciones.

Por otro lado, es necesario remarcar en todos los espacios y escenarios disponibles que las niñas, niños y adolescentes son titulares de sus derechos y dicha titularidad debe ejercerse. Las miradas que los infantilizan o demeritan su capacidad, argumentando su edad, no deben mantenerse, menos aún como premisas que definan la solución de problemas públicos. Abrir las puertas y ventanas para su participación en el debate público resulta prioritario y urgente no sólo para garantizarles ahora su incorporación en aquellos temas directamente vinculados con ellas y ellos, tal como lo precisa su derecho a participar, sino para avanzar en la construcción de culturas de debate público más democráticas que puedan, en unos años, contribuir a generar otras condiciones subjetivas y objetivas más respetuosas, empáticas, justas y dignas para las futuras generaciones.

Referencias

- ACNUR. (2014). *Arrancados de Raíz – Causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional*. México: ACNUR. Consultado en junio de 2021. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9828.pdf>
- Cejudo, G.M., Gómez-Alvarez, D., Michel, C., Lugo, D., Trujillo, H., Pimienta, C., Campos, J. (2020). *Federalismo en COVID: ¿Cómo responden los gobiernos estatales a la pandemia?* Versión 2, 8 de junio de 2020. Laboratorio Nacional de Políticas Públicas: México. Disponible en: <https://lnppmicrositio.shinyapps.io/FederalismoEnCovid/>
- Capdevielle, P.; Manrique de Lara, A. y Medina Arellano, M. de J. (2020). "Dilemas del #QuédateEnCasa" en [nexos.com.mx](http://www.nexos.com.mx) Disponible en: www.nexos.com.mx
- Campaña popular contra la violencia hacia las mujeres y el feminicidio en Chiapas (CEDAW) (2019). *Declaratoria de la Violencia de Género para las Mujeres de Chiapas. Evaluación de las Peticionarias*, 41 pp.
- _____. (2018). *Informe sombra para el Comité de CEDAW México: la situación de las mujeres en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género*, 14 pp.
- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Sureste (CIESAS), el Colegio de la Frontera Sur, Unidad San Cristóbal (ECOSUR) y UNICEF México (2016). *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Chiapas*. México: UNICEF. Disponible en: http://www.ecosur.mx/wp-content/uploads/2016/05/UN_SITAN_CHIAPAS_SmallFile.pdf
- Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano. (2019). *Informe del monitoreo de derechos humanos del éxodo centroamericano en el sureste mexicano: octubre 2018-febrero 2019*. 76 pp.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2006). *La protección de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2020). *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*. Resolución no. 1/2020. Adoptada el 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- _____. (2018). *Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica, Lineamientos para la formulación de políticas públicas*, OEA/Ser.LV/II. Doc. 101. 97
- _____. (2017a). *Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.LV/II. Doc. 101. 97
- _____. (2017b). *Garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, OEA/Ser.LV/II. Doc.206/17

- Comisión Nacional de Búsqueda (CNB). (2021). *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO)*. 06/08/21. Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). (2017). *Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento*. Edición 2017. México: CONAGUA. Disponible en: <http://files.conagua.gob.mx/conagua/publicaciones/Publicaciones/SGAPDS-4-17.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2020). *La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19*. Ciudad de México: CNDH. Disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/COVID-Mujeres.pdf>
- _____. (2020b). "Exhorta CNDH a los tres órdenes de gobierno tomar en cuenta varias consideraciones para que la atención del COVID 19 se realice con perspectiva de género y un enfoque basado en el pleno respeto de los derechos humanos". Comunicado de Prensa DGC/124/2020. 06 de abril de 2020. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_124.pdf
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). (2015). *Niñas, niños y adolescentes indígenas: Datos de la Encuesta Intercensal 2015*. CDI: México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/217532/cdi-ninias-ninios-adolescentes-indigenas-encuesta-intercensal-2015.pdf>
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (2021). "Covid-19 México: Información General". *conacyt.mx*. Disponible en <https://datos.covid-19.conacyt.mx>
- _____. (2021b) "Productos de investigación y modelado de datos Covid-19." *conacyt.mx*. Disponible en: <https://salud.conacyt.mx/coronavirus/investigacion/>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). "Medición de la pobreza". *coneval.org.mx*. Consultado en agosto de 2021. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx>
- _____. (2020). *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México*. CONEVAL: México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Politica_Social_COVID-19.pdf
- _____. (2019). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México* (Tercera edición). Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>
- _____. (2019b). *Principales retos en el ejercicio del derecho a la salud*. Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Salud.pdf
- _____. (2019c). *Principales retos en el ejercicio del derecho a la educación*. Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Edu.pdf
- _____. (2018). *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Salud 2018*. Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Diag_derecho_Salud_2018.pdf

- _____ (2018b). *Estudio diagnóstico del derecho al trabajo 2018*. Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Trabajo_2018.pdf
- _____ (2018c). *Diagnóstico de productividad y análisis de los avances del Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018*. Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Estudios_diagnosticos_2018/Diagnostico_productividad_2018.pdf
- _____ (2018d). *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018*. Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf
- _____ (2018e). *Estudio Diagnóstico del Derecho al Medio Ambiente Sano 2018*. Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Medio_Ambiente_2018.pdf
- _____. (2015). "Medición de la pobreza a nivel municipio 2010 y 2015". *coneval.org.mx*. Consultado en mayo de 2021. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>
- Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2020). *Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (PROLIV 20-24)*. Periódico Oficial, órgano de difusión oficial del Estado libre y soberano de Chiapas, N° 140 2ª sección, miércoles 2 de diciembre del 2020, 93 p.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2019). *Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030*. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/proyecciones-de-la-poblacion-de-los-municipios-de-mexico-2015-2030>
- _____. (2016). *La condición de ubicación geográfica de las localidades menores a 2,500 habitantes en México* [en línea]. CONAPO: México. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-condicion-de-ubicacion-geografica-delas-localidades-menores-a-2-500-habitantes-en-mexico>
- De la Cruz Flores, G. (2020). El hogar y la escuela: lógicas en tensión ante la COVID-19. En Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación / Universidad Nacional Autónoma de México, *Educación y pandemia. Una visión académica* (pp. 39-46). México: UNAM.
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2020) "Acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020 por el que aprueban acciones indispensables para la atención y protección de las Niñas, Niños y Adolescentes durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)". 30 de abril del 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593790&fecha=26/05/2020
- _____. (2020) "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). 24 de marzo del 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020
- EQUIDE y UNICEF (2021). ENCOVID-19. *Siguiendo los Efectos de la COVID-19 en el Bienestar de los Hogares Mexicanos. Resultados abril 2020 – marzo 2021*. Disponible en https://ibero.mx/sites/default/files/pp_encovid19_marzo_2021.pdf

- _____. (2020). *Resultados de la #ENCOVID-19Infancia. Acumulado mayo-julio 2020*. Disponible en <https://www.unicef.org/mexico/media/4496/file/Acumulado%20de%20mayo%20a%20julio.pdf>
- FAO. (1996). Cumbre Mundial Sobre La Alimentación. Disponible en http://www.fao.org/WFS/index_es.htm
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2012). *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Chiapas*. México: UNICEF México, pp. 174
- _____. (2002). *Manual de aplicación sobre de la Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF: Ginebra. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pág. 374.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2019). *Pobreza infantil y adolescente en México 2008-2016*. UNICEF México: México. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/informes/pobreza-infantil-y-adolescente-en-m%C3%A9xico-2008-2016>
- Fraser, Nancy. (1997). *Justice Interruptions. Critical Reflections on the "Postsocialist" Condition*. Estados Unidos: Routledge. 256 pp.
- Gobierno de Chiapas (2020). Segundo Informe de Gobierno. 244 p.
- _____. (2019). *Plan Estatal de Desarrollo, Chiapas 2019-2024*, 220 p.
- Gobierno de México. (2021). *Boletines estadísticos*. Disponible en http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos
- _____. (2020). *Boletines estadísticos*. Disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=3>
- Gómez Macfarland, C. A. y Sánchez Ramírez, M. C. (2020). Violencia familiar en tiempos de Covid. *Mirada Legislativa*, 187, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 31p. Disponible en http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=
- González, J. L., Evangelista, A., & Espinosa, C. (2021). Efectos de la pandemia en la trayectoria educativa de niñas, niños y adolescentes: lecciones desde Chiapas, México. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. 6(27). Pp.53-68. <https://doi.org/10.46652/rgn.v6i27.771>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). "Censo de Población y Vivienda 2020". *inegi.com.mx*. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>
- _____. (2021b). "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020 Nueva serie". *inegi.org.mx*. Consultado en agosto de 2021. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>
- _____. (2020). *SCINCE 2020*. Disponible en <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>
- _____. (2020b) "Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019." *inegi.com.mx*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/>
- _____. (2020c). "Registros administrativos-estadísticos: mortalidad". *inegi.com.mx*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/default.html#Tabulados>

- _____. (2019). "Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019. Tabulados estatales". *inegi.com.mx*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2019/#Tabulados>
- _____. (2016) "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Principales resultados". *inegi.com.mx*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- _____. (2015) "Encuesta Intercensal 2015." *inegi.com.mx*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- INEGI y UNICEF. (2018). *Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México*. México: INEGI. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1016/file/UNICEF_Derecho%20a%20la%20identidad.pdf
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (s.f.). AT02d – Tasa de abandono total. Disponible en <https://historico.mejoredu.gob.mx/evaluaciones/panorama-educativo-de-mexico-isen/at02d-tasa-de-abandono-total/>
- Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) (2020). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Presentación de resultados*. México: Instituto Nacional de Salud Pública. Recuperado de https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf
- _____. (2020b). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19. Resultados nacionales*. México: Instituto Nacional de Salud Pública. Recuperado de https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf
- _____. (2013). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa. Chiapas*. México: Instituto Nacional de Salud Pública. Recuperado de <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2012/doctos/informes/Chiapas-OCT.pdf>
- INSP y Unicef México. (2015). *Informe de resultados de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM 2015)*. México: INSP. Disponible en: <https://www.insp.mx/enim2015/informe-resultados-2015.html>
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas. 17 de junio de 2015 [México].
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 4 de diciembre de 2014 [México].
- Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas. 22 de febrero de 2022 [México].
- Melel Xojobal A.C. (2020). *¿Cómo viven las niñas, niños y adolescentes de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas la pandemia del Coronavirus?* [Informe Final]. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas: Melel Xojobal A.C., Desarrollo Educativo Sueniños A.C., Tierra Roja Cuxtitali Centro Comunitario A.C. Disponible en: https://melelxojobal.wixsite.com/ninezenpandemia?fbclid=IwAR3mdq_9utALvTxYjMmyqzAHhuQFKLinTDlpS32O8gW7vvYMWRPFWMMfLyQ
- _____. (2019). *Diagnóstico Participativo desde un Enfoque de Derechos de niñas, niños y adolescentes en San Cristóbal de las Casas, Chiapas*. San Cristóbal de las Casas. México, 140 pp.
- _____. (2016). *Palabra de Niñas, Niños y Adolescentes en la Instalación del SEPINNA*. Disponible en <https://www.melelxojobal.org.mx/palabra-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-la-instalacion-del-sepinna/>

- Miranda, S. (19 de junio de 2018). ¿Por qué trabajan niñas, niños y adolescentes en Chiapas? *El Colegio de la Frontera Sur*. Disponible en <https://www.ecosur.mx/por-que-trabajan-ninas-ninos-y-adolescentes-en-chiapas/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2020). *Directrices Relativas a la COVID-19*. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19_Guidance_SP.pdf
- _____. (2004). *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual*. Nueva York y Ginebra: ONU.
- _____. (1976) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI)*, de 16 de diciembre de 1966. Consultado en junio de 2021. Disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2014). *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. UNODC: México. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf
- Ortiz, Alexis (2020). "Se disparan denuncias por pedofilia y pornografía", *El Universal*, México, 13 de septiembre, 2020. Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/se-disparan-denuncias-por-pedofilia-y-pornografia>
- OXFAM. (2020). *Vivir al Día: Medidas para Combatir la Epidemia de Desigualdad en México*. OXFAM: México. Disponible en: https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/VIVIRALDIA_OXF_042020-FINAL_SO_0.pdf
- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) (2021). *La Infancia Cuenta en Chiapas*. Disponible en <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/LaInfanciaCuentaenChiapas/POBLACION>
- _____. (2021b). *Balance Anual REDIM 2020, El año de la pandemia y el abandono de la niñez en México*. Disponible en https://issuu.com/infanciacuenta/docs/balance_anual_redim_2020
- _____ y Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad. (2021c). *Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México. Acercamientos a un problema complejo*. Disponible en https://issuu.com/infanciacuenta/docs/reclutamiento.v.digital-6_sept-final
- _____. (2020). *Índice de Medición de Calidad de las Leyes, Base de datos, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.xls*
- Red por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Chiapas (REDIAS) (2019). "Los derechos de niñas, niños y adolescentes deben ser agenda prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Comunicado 30 de abril de 2019." *Rediasblog*. Disponible en <https://rediasblog.wordpress.com/2019/04/30/comunicado-30-de-abril-de-2019/>
- Red Todos los Derechos para Todos y todas, Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, Alianza Américas, Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género, Red Jesuita con Migrantes, Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el SE Mexicano, Grupo Impulsor contra la Detención Migratoria y la Tortura (2020). *Informe de Hallazgos de la Misión de Observación de Derechos Humanos en la Frontera Sur de México*, 77 p.
- Secretaría de Salud (2018). "Cubos dinámicos". *Dirección General de Información en Salud*. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2021). *Datos Abiertos de Incidencia Delictiva*. Consultado el 20 de agosto de 2021. Disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>
- _____. (2021b). *Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED*. Disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>
- _____. (2021c). *Incidencia delictiva*. Consultado el 20 de agosto de 2021. Disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>
- _____. (2021d). Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), junio 2021 [Blog]. Disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>
- Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) (2018). "Catálogo Nacional de Indicadores". *Snieg.mx*. Disponible en: <https://www.snieg.mx/CNI/indicadores.aspx?idOrden=1.1>
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) (2020). *Aviso mediante el cual se da a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia*, Diario Oficial de la Federación, 23 de marzo del 2020.
- _____. (2018), Anteproyecto del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Mimeo, 153 p.
- _____. (18 de julio de 2017). "Resultados de la Primera Encuesta OpiNNA: Juguemos en las calles" ,Blog, <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/resultados-de-la-primer-encuesta-opinna-juguemos-en-las-calles?idiom=es>
- Todos los Derechos para Todas y Todos, Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria, Alianza Américas, Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género, Red Jesuita con Migrantes, Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el SE Mexicano y Grupo Impulsor contra la Detención Migratoria y la Tortura. (2020). *Informe de Hallazgos de la Misión de Observación de Derechos Humanos en la Frontera Sur de México*. Agosto-Septiembre 2020, 41 pp.
- UNICEF (2017). "Desplazamiento forzado en Chiapas: la protección de la infancia es el deber de todos los involucrados en el conflicto", nota de prensa, disponible en: <https://reliefweb.int/report/mexico/desplazamiento-forzado-en-chiapas-la-proteccion-de-la-infancia-es-el-deber-de-todos>
- Vázquez, Daniel y Domitille Delaplace (2011). "Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos. Un campo en construcción" en Sur. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, v.8, n.14, pp. 35-64.

i La medición multidimensional de la pobreza en México considera tres dimensiones en el análisis: el de bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial. En la medición se considera que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando su ingreso es insuficiente para obtener los bienes y servicios considerados en las canastas alimentaria y no alimentaria y, además, cuando tiene al menos una carencia en alguno de los indicadores sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación).

La pobreza se desagrega en pobreza moderada y pobreza extrema.

ii La pobreza extrema se considera cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y percibe un ingreso total insuficiente para adquirir, como mínimo, la canasta alimentaria. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

iii Para el CONAPO, la marginación se entiende como “un proceso estructural en relación con el desarrollo socioeconómico, que dificulta la propagación del progreso a todos los grupos sociales, lo cual repercute en la estructura productiva y se expresa en desigualdades territoriales”. Su estimación se calcula mediante el porcentaje de la población que no tiene acceso a nueve servicios esenciales relacionados con educación, vivienda, ingresos monetarios y ubicación espacial.

La clasificación del grado de marginación de CONAPO se compone por cinco estratos: muy baja, baja, media, alta y muy alta.

iv La edad fue delimitada por el diseño del Censo 2020. Esta información se indaga sólo para integrantes de los hogares que tienen 3 años o más.

v En México se han diseñado mecanismos de política social que permitan garantizar el acceso a ciertos beneficios de la seguridad social para quienes no gozan de este derecho, como la pensión universal para adultos mayores. Si bien el beneficio de este programa no brinda un acceso completo, permite asegurar la subsistencia de la población en este rango de edad. Sin embargo, se trata de un programa social del cual no se puede basar por completo el acceso al derecho a la seguridad social.

vi Hacinamiento hace referencia a que en la vivienda habitan 2.5 o más personas por cuarto para dormir.